



DIGESTO ORDENANZAS MAYO 2021	
2702/21	Condonación deudas inmueble Museo Laiten K Aike propiedad de Juan José Lopez 3533/20
2703/21	Homologación Convenio con Comedor Escolar de Gral. Madariaga 258/21
2704/21 UTN	Autorización Convenio Especifico de Cooperación con Facultad Regional Mar del Plata 684/21
2705/21	Autorización Acta Adhesión al Programa Operadores de calle 744/21
2706/21	Convalidación Convenio marco con Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos 1398/21
2707/21	Adhesión Decreto 1/21 y 242/21 de la Provincia de Buenos Aires
2708/21	Régimen contravencional (multas covid 19)
2709/21	Nómina Mayores Contribuyentes 1638/21

938	772	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	03/05/21	1404/21
939	773	Otorgar subsidio a la Sra. Elais Alexander Proto Almeida	03/05/21	1406/21
940	774	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	03/05/21	1405/21
941	775	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Ledesma	03/05/21	1459/21
942	776	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Guadalupe Gándara	03/05/21	1474/21
943	777	Otorgar subsidio a la Sra. Camila Medina	03/05/21	1434/21
944	778	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Felipe Gomez Martínez	03/05/21	1423/21
945	779	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Gabriela Montenegro	03/05/21	1421/21
946	780	Otorgar subsidio a la Sra. Nilda Noemí Montovia	03/05/21	1424/21
947	781	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	03/05/21	1425/21
948	782	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Susana Arriola	03/05/21	1426/21
949	783	Aceptar por razones personales la renuncia al cargo al Sr. Jorge Luis Ruiz	03/05/21	1440/21
950	784	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Beatriz Melo	03/05/21	1456/21
951	785	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Carolina de las Mercedes Henríquez	04/05/21	989/21
952	786	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Román Horacio Mansilla	04/05/21	740/21
953	787	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Lautaro Axel Bravo	04/05/21	899/21
954	788	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Cristian Alberto Blanco	04/05/21	660/21
955	789	Eximir del pago de las tasas municipales a la Asociación Civil Marana-Tha	04/05/21	3740/20
956	790	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gral. Madariaga	04/05/21	870/21

957	791	Reintegro -Sr. José Luis Contreras (por aranceles mal cobrados)-	04/05/21	64/21
958	792	Eximir del pago del impuesto automotor ala Sra. María Carola Otero	04/05/21	1137/21
959	793	Designación guardias medicas-Sr. José Kessler	04/05/21	1403/21
960	794	Dar de baja de oficio a la Sra. Mirta Susana Tevez (Jubilación por Edad Avanzada.	04/05/21	1323/21
961-962	795	Dejar sin efecto el Decreto n° 443/21-autorizar a Tesorería a abonar los montosque se detallan en las cuentas bancarias de cada expediente judicial.	05/05/21	851/21
963	796	Aceptar .a renuncia al cargo al Sr. Juan José Peyrano	05/05/21	1460/21
964-965	797	Designaciones-(Deportes)	05/05/21	1322/21
966	798	Bonificación por tareas nocturnas-Franco Ramírez-Romina Maggio-Yanina Chaparro- (Salud)	05/05/21	1321/21
967	799	Designación-Sr. Javier Gustavo Grillo	05/05/21	1316/21
968	800	Designaciones-Lautaro Britos-Ángel Orlando Pérez (Deportes)	05/05/21	1420/21
969	801	Abonar al Sr. Sergio Ramon Mendiola en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales-21/02/21-21/03/21	05/05/21	1402/21
970-972	802	Designación guardias medicas-planta permanente-11/03/21-10/04/21	06/05/21	1393/21
973-974	803	Designación guardias medicas-Jornalizados}-11/03/21-10/04/21	06/05/21	1393/21
975	804	Designaciones-Podaza-Medina-Ruiz Díaz-Britos (servicios Generales y Mantenimiento).	06/05/21	1435/21
976	805	Conceder licencia a la Jefa División-Sra. Graciela Tevez-Designaciones Solange Leiva-Marcela Sala.	06/05/21	1438/21
977	806	Otorgar subsidio a la Sra. Clara Rosa Gallardo	06/05/21	1499/21
978	807	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	06/05/21	1500/21
979	808	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Aurora Alvarengo	06/05/21	1481/21
980	809	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Julia Arana	06/05/21	1482/21
981	810	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Raquel Rost	06/05/21	1483/21
982	811	Otorgar subsidio al Sr. Martin Nicolás Solís	06/05/21	1484/21
983	812	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de Los Ángeles Garcia	06/05/21	1485/21
984	813	Designaciones-Podaza-Medina-Britos (Servicios Generales y Mantenimiento).	07/05/21	1436/21
985	814	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nicolás Martin González	07/05/21	1495/21
986	815	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Anahi Fernández	07/05/21	1480/21
987	816	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Matías Ezequiel Villalba	07/05/21	1477/21



BOLETÍN OFICIAL

988-989	817	Convocar a Audiencia Pública por el Proyecto Crematorio “Los Lirios”	07/05/21	4201/17
990	818	Otorgar subsidio a la Sra. Ángela Dominga Vázquez	10/05/21	1514/21
991	819	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Marcela Chaparro	10/05/21	1515/21
992	820	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Argentina Tisera	10/05/21	1517/21
993	821	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	10/05/21	1516/21
994	822	Otorgar subsidio a la Sra. Loana Macarena Tongiani	10/05/21	1518/21
995	823	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	10/05/21	1519/21
996	824	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ever Agustín Peralta	10/05/21	1508/21
997	825	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Hugo Daniel Ratoski	10/05/21	1511/21
998	826	Instruir sumario administrativo al agente municipal Juan José Bordalejo	10/05/21	1180/21
999-1000	827	ANULADO		
1001	828	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María de los Ángeles Ponce	11/05/21	1510/21
1002	829	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Raúl Melón Gil	11/05/21	1512/21
1003	830	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Ignacio Díaz	11/05/21	1509/21
1004	831	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Hernán Francisco Baigorria	11/05/21	1549/21
1005	832	Otorgar licencia anual ordinaria a la Dra. Elvira Villafañe-Directora del Hospital Municipal	12/05/21	1523/21
1006	833	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Adalberto Ismael Rojas	12/05/21	1380/21
1007	834	ANULADO		
1008	835	ANULADO		
1009	836	ANULADO		
1010	837	ANULADO		
1011	838	ANULADO		
1012	839	Otorgar subsidio a la Sra. Nerea Jazmín Chaparro	13/05/21	1554/21
1013	840	Otorgar subsidio a la Sra. Eloa del Valle Chávez	13/05/21	1555/21
1014	841	Otorgar subsidio a la Sra. María Carla Domínguez	13/05/21	1556/21
1015	842	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou	13/05/21	1553/21
1016	843	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Carou	13/04/21	1552/21
1017	844	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Silvina Emilio	13/05/21	1562/21
1018	845	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Belén Charnelli	13/05/21	1561/21
1019	846	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Palotta	13/05/21	1560/21
1020	847	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	13/05/21	1559/21
1021	848	Otorgar subsidio a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo	13/05/21	1557/21
1022	849	Otorgar subsidio a la Sra. Jennifer Ailen Farjat	13/05/21	1563/21



BOLETÍN OFICIAL

1023	850	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Albina López	13/05/21	1558/21
1024	851	Transferencia al fondo provincial de Salud (SAMO)- abril 2021	13/05/21	1507/21
1025	852	Declarar de Interés Municipal el Concurso Fotográfico “Lindo Pago Madariaga”.	13/05/21	1532/21
1026- 1027	853	Adjudicar la licitación Privada n° 6/21 para l adquisición de descartables para el Hospital Municipal a los siguientes oferentes: Propato SAIC, Dana Gustavo, Max Continental, Droguería Garzón, Núñez Daniel, Beta Medical.	13/05/21	951/21 c 1 y 2
1028- 1029	854	Proceder a no adjudicar la Licitación Publica n° 2/21 al único oferente Tecnagro Mar del Plata SA, por ser considerada no conveniente a los intereses municipales- Realizar segundo llamado para la adquisición de dos tractores con entrega de dos tractores usados autorizado por Ord. 2688/21.	14/05/21	864/21
1030	855	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	14/05/21	1565/21
1031	856	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía LAffrentz	14/05/21	1572/21
1032	857	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Natali Huenelaf	14/05/21	1571/21
1033	858	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	14/05/21	1564/21
1034	859	Otorgar subsidio al Sr. Damián Alejandro Vegas	14/05/21	1566/21
1035	860	Baja Beca-Sr. Franco Castillo	14/05/21	1568/21
1036	861	Otorgar subsidio al Sr. Mauricio Miguel Miranda	14/05/21	1601/21
1037	862	Otorgar subsidio a la Sra. María Silvia Molina	14/05/21	1580/21
1038	863	Otorgar subsidio a la Sra. Silvana Lorena Salas	14/05/21	1581/21
1039	864	Otorgar subsidio a la Sra. Macarena Mancebo	14/05/21	1579/21
1040	865	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera	14/05/21	1582/21
1041	866	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo	14/05/21	1598/21
1042	867	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	14/05/21	1599/21
1043	868	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Tamara Ludueña	14/05/21	1600/21
1044	869	Promulgar la Ord. n° 2702/21 del HCD-Eximición de pago Derecho de Construcción	17/05/21	3533/21
1045	870	Promulgar la Ord. n° 2703/21 del HCD-Firma Convenio Comedor Escolar	17/05/21	258/21
1046	871	Promulgar la Ord. n° 2704/21 del HCD-Convenio Marco UTN	17/05/21	684/21
1047	872	Promulgar la Ord. n° 2705/21 del HCD-Renovación Convenio “Operadores de Calle”.	17/05/21	744/21
1048	873	Promulgar la Ord. n° 2706/21 del HCD-Fondo Infraestructura Municipal 2021	17/05/21	1398/21
1049	874	Promulgar la Ord. n° 2707/21 del HCD-Bloque Juntos por el cambio-Ref. adhesión Decretos 1/21 y 242/21 del Gobierno de la Prov de Bs As	17/05/21	
1050				
1051	876	Suspender por el termino de 5 días al gente municipal	17/05/21	1594/21

		Alberto Martin Simeone		
1052	877	Suspender por el termino de 4 días al gente municipal Alberto Martin Simeone	17/05/21	1593/21
1053-1054	878	Adjudicar a Marcelo Lococo el Concurso de Precios n° 4/21 para la adquisición de alimentos (fideos guiseros, azúcar, fideos tallarín y arroz)	17/05/21	897/21
1055-1056	879	Adjudicar a Marcelo Lococo el Concurso de Precios n° 3/21 para la adquisición de alimentos (aceite mezcla, aceite girasol, harina 000 y puré de tomate)	17/05/21	896/21
1057	880	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Gustavo Javier Grillo	17/05/21	1522/21
1058	881	Designaciones-Romera, Cemborain-Sosa (Servicios Generales y Mantenimiento)	17/05/21	1437/21
1059-1067	882	Bonificación SAMO-abril 2021	17/05/21	1539/21
1068	883	Otorgar transferencia a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gral. Madariaga	17/05/21	1592/21
1069	884	Disponer la ejecución por administración municipal de la obra “ejecución de 1.200 ml de cordón cuneta en los Barrios Norte, Quintanilla y Carrillo”- (Presupuesto Participativo)	17/05/21	698/21
1070	885	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Daniela Velázquez	18/05/21	1630/21
1071	886	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Rosa Paz	18/05/21	1615/21
1072	887	Yolanda Marina Mase	18/05/21	1631/21
1073	888	Llamar a Concurso de Precios 8/21 para la adquisición de 33 m3 de hormigón elaborado H21. Reparación del Skatepark	18/05/21	2121/20
1074	889	Abonar Licencias no gozadas a la Sra. Priscila Marta Apaza Beltrán	18/05/21	1324/21
1075	890	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Yesica Yamila Peralta	18/05/21	1525/251
1076	891	Designación-Dr. Patricio Echeverría	18/05/21	1504/21
1077	892	Conceder licencia anual ordinaria al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz	18/05/21	1530/21
1078	893	Ampliar Jornada laboral-Sra. Paola Chaparro	18/05/21	1526/21
1079-1080	894	Adjudicar a la firma Casa Abineme S.A. el Concurso de Precios n° 6/21 para la adquisición de alimento para perros.	19/05/21	1188/21
1081-1082	895	Adjudicar el Concurso de Precios n° 7/21 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal	19/05/21	1189/21
1083-1084	896	Adjudicar a la firma Qualimed S.A. el Concurso de Precios n° 5/21 para la adquisición de equipamiento para el procesamiento e impresión de imágenes medicas para el Hospital Municipal.	19/05/21	903/21
1085-	897	Recategorización de Empleados Municipales	19/05/21	1584/21



1087				
1088	898	Otorgar subsidio a la Sra. Camila Medina	19/05/21	1434/21
1089-1090	899	Convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores dispensados por estar comprendidos dentro de los alcances de la Resolución 207/20.	19/05/21	1196/21
1093	901	Otorgar subsidio la Sra. Josefa Isabel Varela	20/05/21	1667/21
1094	902	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros Ayelen Reyes Montenegro	20/05/21	20/05/21
1095-1096	903	Convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores dispensados por estar comprendidos dentro de los alcances de la Resolución 207/20.	20/05/21	1196/21
1097	904	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Ismael Maldonado.	20/05/21	1187/21
1098	905	Eximir de pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a la Asociación de los Testigos de Jehová-2021	20/05/21	1329/21
1099	906	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Elio Leonel Ponce	20/05/21	1663/21
1100	907	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco David Elso	20/05/21	1662/21
1101	908	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Cristian Barragán	20/05/21	1661/21
1102	909	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Andrés Acosta	20/05/21	1660/21
1103	910	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Bruno Ezequiel Wuille	20/05/21	1664/21
1104	911	Otorgar subsidio a la Sra. Tania Beatriz Fredes	20/05/21	1668/21
1105	912	Abonar guardias medicas-Dra. Luciana Greco	20/05/21	1529/21
1106	913	Designación-Sr. Darío Jacobo Lujan	20/05/21	1538/21
1107	914	Designación-Sra. Bárbara Cemborain como Jefa de Departamento de Guías	20/05/21	1607/21
1108	915	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Bárbara Guerrero	20/05/21	1605/21
1109	916	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. María Laura Cano	20/05/21	1604/21
1110	917	Incrementar horas cátedras-Sra. Betiana Alejandra Domínguez	20/05/21	1606/21
1111	918	Eximir del pago de las tasas municipales al Club San Juan	20/05/21	1502/21
1112	919	Abonar licencias no gozadas al Sr. Jorge Luis Ruiz	20/05/21	1440/21
1113	920	Designación-Sr. Ruben Oscar Gomez Espinosa	20/05/21	1489/21
1114	921	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mariel Arriola	21/05/21	1641/21
1115	922	Bonificación por tareas nocturnas-Sra. Juana Gaitán	21/05/21	1527/21
1116	923	Bonificación por tareas nocturnas-Sra. Guadalupe Morales	21/05/21	1528/21

BOLETÍN OFICIAL

1117	924	Designación-Sr. Nicolás Ezequiel Echandia	21/05/21	1490/21
1118	925	Otorgar subsidio al Sr. Melgar Alfredo de la Cruz	21/05/21	1642/21
1119	926	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Mirta Susana Tevez	21/05/21	1323/21
1120	927	Designación- Sra. Rocío Jaureguiberry	21/05/21	1475/21
1121	928	Facultar al Sr. Tomas Arrachea para practicar notificaciones como representante oficial del municipio	21/05/21	3979/0
1122	929	Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales al Centro de Jubilados y Pensionados	21/05/21	1005/21
1123-1124	930	Designaciones -Hospital Municipal	21/05/21	1524/21
1125	931	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Pedro Fabio Srur	26/05/21	3725/21
1126	932	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene al Sindicato de Luz y Fuerza	26/05/21	1342/21
1127	933	Adecuación Presupuestaria	26/05/21	1471/21
1128	934	Designaciones-Dávalos Betanzo-Madrid y Ramon-Rodríguez (Hospital Municipal)	26/05/21	1654/21
1129-1130	935	Reparto de Tasas Municipales-Abonar por prestación del Servicio Adicional de distribución domiciliar de Tasa de Servicios Generales-Red Vial-Seguridad e Higiene y Automotor	26/05/21	1602/21
1131	936	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión.	26/05/21	1689/21
1132	937	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión.	26/05/21	1690/21
1133	938	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Camila Cordoba	27/05/21	1147/21
1134	939	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	27/05/21	1696/21
1135	940	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Solange Rivero	27/05/21	1695/21
1136	941	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero	27/05/21	1694/21
1137	942	Otorgar subsidio al Sr. Santos Aquiles Correa	27/05/21	1683/21
1138	943	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	27/05/21	1678/21
1139	944	Otorgar subsidio al Sr. Adrian Ramon Huenelaf	27/05/21	1679/21
1140	945	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Isabel Ruiz	27/05/21	1680/21
1141	946	Otorgar subsidio al Sr. Martin Nicolás Solís	27/05/21	1681/21
1142	947	Otorgar subsidio a la Sra. Sabrina Inés Quevedo	27/05/21	1682/21
1143	948	Promulgar la Ord. n° 2708/21 del HCD-Regulación Ord. 2707/21-Regimen Contravencional	28/05/21	
1144	949	Promulgar la Ord. n° 2709/21 del HCD-Nomina Mayores Contribuyentes	28/05/21	1638/21
1145	950	Adjudicar a la firma Organización Itar S.A.C.I el Concurso de Precios 8/21 para la adquisición de 33 m3 de hormigón-Reparación Skatepark	28/05/21	2121/20
1146-	951	Designaciones guardias servicio de Laboratorio,	28/05/21	1652/21

1147		Quirófano, Rayos X y Hemoterapia.		
1148-1149	952	PROFOMICRO-Sra. María de los Ángeles Medina	28/05/21	1590/21
1150	953	Otorgar subsidio a la Sra. Estefanía Soledad Cejas	28/05/21	1705/21
1151	954	Otorgar subsidio a la Sra. Delfina Mabel Paz	28/05/21	1706/21
1152	955	Otorgar subsidio al Sr. Raúl Alfredo Martínez	28/05/21	1707/21
1153	956	Reducción de jornada laboral-Sr. Guillermo Gomez	31/05/21	1713/21
1154	957	Conceder licencia a la contadora municipal Sra. Yoseli Lambertucci-Reemplazo Sra. María Luciana Esperón	31/05/21	1653/21
1155	958	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Barth	31/05/21	1732/21
1156	959	Otorgar subsidio a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia	31/05/21	1735/21
1157	960	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elizabet Espindola	31/05/21	1734/21
1158	961	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Soledad Barreneche	31/05/21	1733/21
1159	962	Autorizar a realizar Suscripción y Rescate de fondo común de inversión	31/05/21	539/21
1160	963	Contratar de forma directa al Sr. Alejandro López para realizar la tasación y revalúos técnicos de las nueve parcelas de la chacra 29 de Gral. Madariaga destinadas al Sector Industrial Planificado	31/05/21	2517/16
1161-1162	964	Nuevas medidas Covid. Fase 2	31/05/21	1038/20

General Juan Madariaga, 13 de mayo de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3533/20 Interno 8173 iniciado por el Museo Laten K Aike ref. Sol. Eximición de pago de derechos de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Que, en el Expte. 1056/19 el señor Juan José LÓPEZ, se presenta solicitando apoyo municipal para obtener eximición de Derechos de Construcción y multas por falta de pago de los mismos y exceder el F.O.S. permitido, correspondientes al edificio donde se encuentra su vivienda particular y la sede de la Casa – Museo LATEN K’AIKE;

Que en su nota, efectuada el 18 de noviembre de 2020, manifiesta que construyó con esfuerzo su casa – museo, que hoy considera con cierto orgullo un centro de interés museológico que reúne una colección de geología y numismática, además de importantes obras de arte dispuestas en seis salas para exposición, una de ellas – entonces en proceso de terminación – destinada para espectáculos audiovisuales;

Que por las características del proyecto demandó años de construcción para la ejecución de la obra, que recién se encuentra en proceso de finalización sin contar con recursos para poder afrontar todos los costos, particularmente los derechos municipales que se adeudan, aunque a la fecha de la presentación manifiesta haberse puesto al día con la totalidad de los impuestos provinciales y locales, habiendo presentado el plano final, restando resolver la cuestión que viene a plantear;

Que consta en el expediente (fojas 24) la Declaración de Interés Municipal del proyecto museográfico “Laten K’ aike”, casa – museo de numismática y geología creado por el vecino de esta ciudad Juan José LÓPEZ, por Decreto Municipal n° 1267 del 31 de octubre de 2013;

Que además se dio curso al pedido de exención de derechos de construcción, señalando a fojas 26 la Secretaría de Hacienda que según Ordenanza n° 411/89 se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a aquellas entidades de bien público sin fines de lucro conforme lo establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resultando que el inmueble no adeuda tributo en concepto de Tasa por Servicios Generales (fojas 29), pero su situación respecto a los Derechos de Construcción surge del informe practicado a fojas 31 por el Departamento de Obras Particulares de la Municipalidad;

Que según dicho informe el inmueble sito en Av. Buenos Aires n° 315 entre Fray Justo Santa María de Oro y Av. Tuyú, designado por su Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. A, Manz. 1, Parcela 2, cuyo uso es Vivienda Unifamiliar y Museo Privado, tenía una construcción sin declarar por lo que fue intimado el propietario a regularizar la situación;

Que atento que el propietario de la Casa Museo LATEN K’AIKE solicita la eximición del pago de Derechos y Multas, incluida la multa por exceso de F.O.S. cuya caracterización es anual, traslado mediante el cual interviene a fojas 26 la Directora de Finanzas, informando que “la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente no contempla la eximición en el pago de Derechos de Construcción”;

Que a fojas 28 con fecha 25/07/2019 la Subdirectora de Asuntos Legales, concluye manifestando que “la normativa vigente no estipula la exención de tasas municipales de derechos de construcción y multas por exceder el F.O.S. contribuyendo de esta manera a dictaminar en forma negativa lo requerido oportunamente por el afectado desde la perspectiva legal”;

Que la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos aclara que en su momento se instó en el Expte. n° 1056/19 al señor LÓPEZ para que aprovechara los beneficios de la ordenanza n° 2652/2020 de “Sinceramiento de las Construcciones”. Renovándose el ofrecimiento de acogimiento con la liquidación practicada a fojas 33, de la cual resulta que podría regularizar su situación abonando un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO con SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 191.591,61) que corresponderían \$ 120.448,35 – a Derechos de Construcción y \$ 142.286,51 a multas, con una deducción del 50% equivalente a \$ 71.143,26. Hasta el 30/04/2021;

Que el señor LOPEZ no se acogió a la Ordenanza n° 2652/2020, o no pudiera hacerlo por no contar con los medios económicos para ello según habría manifestado;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen obrante a fojas 35/38, manifiesta que si el señor Intendente Municipal coincidiera en la apreciación sobre el interés municipal y valor cultural que para la comunidad local significa el proyecto museográfico y artístico que configura la Casa – Museo LATEN K’AIKE, cuestión de mérito cuya consideración excede las atribuciones de ese organismo de asesoramiento jurídico, desde el punto de vista estrictamente legal puede proponer la condonación de deuda a su propietario señor JUAN JOSE LOPEZ por la omisión del pago de derechos de construcción y multas correspondientes sobre dicho inmueble, elevando el proyecto de ordenanza necesario para su tratamiento por el H. Concejo Deliberante, que podrá aprobarlo con el voto de dos tercios del total de sus miembros, conforme interpretación de los alcances propios de la transferencia gratuita de bienes contemplada en el art. 56° del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Condónase las deudas del inmueble sito en Av. Buenos Aires n° 315 entre Fray Justo Santa María de Oro y Av. Tuyú, designado catastralmente como. Circ. I, Secc. A, Manz. 1, Parcela 2, propiedad del señor Juan José López, cuyo uso es vivienda unifamiliar y Museo Privado.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2702/21.-

General Juan Madariaga, 13 de mayo de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 258/21 Interno 8174 iniciado por el Comedor Escolar de Madariaga ref. Firma de Convenio con Comedor Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Que la iniciativa tiene por finalidad suscribir un comodato de uso con la finalidad de que sean utilizadas las instalaciones cedidas por el Comedor Escolar, para que los productores locales puedan elaborar su producción en un lugar propicio y adecuado a la finalidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Homologar el convenio celebrado con autoridades del Comedor de Gral. Madariaga para el uso de sus instalaciones ubicadas en calle Zoppi n° 356 de G. Madariaga, cuyo cuerpo se anexa al presenta en fojas 17/18 de las actuaciones n° 258/2021.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2703/21.-

General Juan Madariaga, 13 de mayo de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 684/21 Interno 8175 ref. Convenio Marco UTN; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Que la iniciativa tiene por finalidad suscribir Convenio Específico de Cooperación con la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional con la finalidad de profundizar la colaboración mutua entre las partes que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencias,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Específico de Cooperación con la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional:-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2704/21.-

General Juan Madariaga, 13 de mayo de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 744/21 Interno 8178 iniciado por la Sec. de Desarrollo Social ref. Renovación de Convenio “Operadores de Calle”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Que la Directora de Programas Socio Comunitarios informa que ha elevado a las Autoridades del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la documentación requerida para la renovación del Programa “Operadores de calle”;

Que este programa ya implementado en nuestra ciudad, constituye una herramienta eficaz y oportuna tendiente a asistir, promover y proteger los derechos de niños, niñas y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad que requieran de la intervención de los operadores especializados;

Que las acciones se encuadran en la normativa que recepta el paradigma de protección integral de derechos de los niños, niñas y jóvenes disposiciones constitucionales y tratados de Derechos Humanos, Leyes Provinciales nros. 13298 y 13364 y Nacional nro. 26061;

Que los ejes de trabajo son: a) Estrategias y abordajes de restitución y fortalecimiento de vínculos parenterales, para que puedan desempeñar sus funciones de modo saludable; y b) Estrategias y abordajes de intervención de jóvenes adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, para orientar y acompañar a los jóvenes en las diversas situaciones y estrategias para restablecer sus derechos;

Que a fs. 15/17 obra Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle;

Que la iniciativa requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acta de adhesión al Programa Operadores de Calle, con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de Provincia de Buenos Aires que obra a fojas 15/17.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2705/21.-

General Juan Madariaga, 13 de mayo de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1398/21 Interno 8180 iniciado por la Sec. de Obras y Serv. Públicos ref. Fondo Infraestructura Municipal 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Tierras, Obras y Servicios, Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Que con motivo de la sanción de la Ley 15.225 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires para Ejercicio 2021, en su art. 45 crea para el ejercicio 2021, el Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a financiar obras municipales de infraestructura siendo su autoridad de aplicación el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Municipalidad solicitó la evaluación y aprobación del Proyecto de Obra Municipal "FIM 2021 - Pavimentación de Calle" por un monto de \$ 36.935.294,00;

Que la obra proyectada deberá ejecutarse mediante licitación pública, consistiendo en la pavimentación de la calle 8 e/ calle 9 y calle 21 (6 cuadras) y e/ calle 39 y calle 45 (3 cuadras) y de calle 17 e/ Av. Buenos Aires y calle 8 (4 cuadras), en total 13 cuadras;

Que a fs. 31/34 obra el Convenio Marco firmado por el Intendente Municipal con fecha 5 de mayo de 2021;

Que el Convenio acuerda por parte del Ministerio para la obra referenciada el otorgamiento al Municipio de la suma de \$ 36.935.294,00.- destinada a financiar el proyecto de obra pública "FIM 2021 - Pavimentación de calle", haciéndolo responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda se expiden en forma favorable;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el art. 41 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para la convalidación del Convenio;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la ejecución del proyecto de obra pública (FIM 2021 - Pavimentación de Calle”, por un monto de \$ 36.935.294,00.- (Pesos treinta y seis millones novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cuatro).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2706/21.-

General Juan Madariaga, 13 de mayo de 2021.-

VISTO: Expte. Interno 8181 iniciado por el Bloque Juntos por el Cambio ref. Adhesión a los Decretos n° 1/21 y 242/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley n° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID – 19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 167/21;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto n° 132/2020, ratificado por la Ley n° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos n° 771/2020 y n° 106/21;

Que, el Decreto Nacional N° 1033/2020 en su artículo 28 dispone que “Las autoridades de las jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, en coordinación con sus pares de las Jurisdicciones Provinciales, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y las Autoridades Municipales, cada una en el ámbito de sus competencias, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el presente decreto, de los protocolos

vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, y de sus normas complementarias;

Que, oportunamente, con el fin de contribuir con políticas públicas tendientes a la protección de la salud de los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, se dictó el Decreto n° 1/21, el cual dispone que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID – 19 dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el decreto – Ley n° 8841/77, conforme el procedimiento establecido por el decreto n° 3707/98;

Que el Decreto Provincial n° 1/21 invita a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a sus previsiones, facultándolos a llevar adelante la fiscalización y juzgamiento de las infracciones ocasionadas por el incumplimiento de la normativa nacional y provincial, dictada como resultado de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID – 19;

Que, por el Decreto Provincial 242/2021 se crea el “Fondo Municipal por infracciones a la normativa COVID – 19”, que será administrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y estará integrado por las sumas equivalentes a los recursos que la Provincia recaude, a través de los municipios, como consecuencia de las sanciones dispuestas por el mencionado Decreto;

Que es necesario adherir al Decreto 1/21 para que el Municipio tenga las herramientas adecuadas para sancionar a quienes estén incumpliendo con las reglas vigentes sancionadas con la finalidad de prevenir la propagación del COVID – 19, y el decreto 242/21 para adherir al “Fondo Municipal por infracciones a la normativa COVIC – 19” respectivamente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- La Municipalidad de General Madariaga adhiere al decreto n° 1/21 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad de General Madariaga adhiere al Decreto n° 242/21 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2707/21

General Juan Madariaga, 27 de Mayo de 2021.-

VISTO:Expte. Interno 8186 iniciado por el Bloque Juntos por el Cambio ref. Regulación Ordenanza 2707/21 – Régimen Contravencional - ; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de mayo de 2021;

La ordenanza registrada bajo el número 2707/21, Ref. Adhesión a los Decretos N° 1/21 y 242/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 167/21.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que el Decreto provincial N° 1/21 invita a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a sus previsiones, facultándolos a llevar adelante la fiscalización y el juzgamiento de las infracciones ocasionadas por el incumplimiento de la normativa nacional y provincial, dictada como resultado de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19.

Que, por el Decreto provincial 242/2021 se crea el “Fondo Municipal por infracciones a la normativa COVID-19”, que será administrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y estará integrado por las sumas equivalentes a los recursos que la Provincia recaude, a través de los municipios, como consecuencia de las sanciones dispuestas por el mencionado decreto.

Que es necesario contar con nuevas herramientas que puedan servir como instrumentos disuasivos, de control y de sanción de conductas que tiendan a aumentar la propagación de la pandemia.

Que, no obstante todas las acciones realizadas, se han incrementado los casos en todo el mundo, lo cual hace necesario seguir tomando medidas para afrontar de la mejor manera esta situación.

Que resulta necesario proteger a la población y evitar las sobrecargas del sistema de salud.

Que a fin de lograr el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas para ello, deviene necesario establecer un régimen sancionatorio para quienes no las cumplan.

Que esta disposición pretende convocar a la sociedad a actuar con responsabilidad, reforzando todas las medidas de prevención a efectos de que la misma desarrolle una disciplina sanitaria acorde a la situación que nos encontramos atravesando.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad social del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Objeto. La presente Ordenanza instituye el régimen contravencional aplicable en el Partido de General Madariaga a las conductas típicas que en la misma se establecen y en virtud de las normas obligatorias y vigentes dispuestas por el Estado Nacional, Provincial y Municipal en razón del Coronavirus Covid-19, y que se verifiquen ocurridas durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada.

ARTÍCULO 2º: Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación de este régimen excepcional y de emergencia será el Departamento Ejecutivo municipal, a través de las dependencias con competencia técnica y funcional en la materia aquí legislada.

ARTÍCULO 3º: Sujetos alcanzados: Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ordenanza, y, por ende, son susceptibles de las sanciones que por ella se establezcan, toda persona humana y/o jurídica, residente o no en el Partido de General Madariaga, que incurra dentro del ámbito territorial del mismo, en una o más conductas típicas de las definidas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 4º: Conductas Típicas. Sanciones: Las conductas típicas que se definen en el marco de la presente ordenanza serán sancionadas de conformidad con las disposiciones aquí establecidas, las cuales se verán agravadas en caso de verificarse reincidencia del infractor.

4.1) Incumplimiento de aislamiento obligatorio y horarios permitidos. Toda persona que incumpla con los protocolos de actuación, disposiciones, resoluciones, decretos, ordenanzas, y demás normativa referida a la observancia del aislamiento obligatorio de casos registrados de Covid 19 y por contacto estrecho, será sancionada con multa de entre 5.000 (cinco mil) y 50.000 (cincuenta mil) módulos.

La misma pena se le aplicará a toda persona que incumpla con el límite de horario establecido por resoluciones, decretos, ordenanzas y leyes sancionadas por autoridades municipales, provinciales y nacionales.

4.2) Organización y realización de reuniones no permitidas:

4.2.a) Toda persona que organice una reunión, encuentro, fiesta, y/o cualquier evento similar independientemente de su denominación, que no cuente con la debida autorización, o en la que no se respete los límites reglamentarios impuestos en la misma, será sancionada/o con multa de entre 50.000 (cincuenta mil) y 500.000 (quinientos mil) módulos. La misma sanción le será aplicable a quien difunda su celebración con el propósito de convocar mayor concurrencia.

4.2.b) Cuando alguna de las actividades descriptas en el párrafo anterior se llevare a cabo en un inmueble de propiedad privada, toda persona que resulte ser su propietaria o responsable en carácter de poseedora, locataria, comodataria, u otra figura jurídica que signifique su tenencia o posesión, será sancionado/a con la misma pena establecida para el organizador. Si dicho eventose desarrollara en un local comercial con habilitación municipal, además será pasible de una clausura de hasta 90(noventa) días.

4.3) Incumplimiento de medidas de prevención establecidas para actividades económicas, deportivas, artísticas, culturales, religiosas, sociales y de carácter análogo. Los titulares y/o responsables legales y/o a los fines tributarios de los comercios, empresas, industrias, prestadores de servicios y todos aquellos establecimientos en que se desarrollen actividades económicas, deportivas, artísticas, culturales, religiosas, sociales y toda otra actividad análoga o afín, en cuyas instalaciones, dependencias, o ámbito de realización se incumplan las medidas de protección y/o protocolos que le resultaren aplicables, serán sancionados con multa de entre 20.000 (veinte mil) y 200.000 (doscientos mil) módulos y clausura de hasta 90 días.

4.4) Incumplimiento a las medidas de prevención y protocolos sanitarios y de funcionamiento para el desarrollo de la actividad comercial en restaurantes y bares y/o cualquier otra actividad similar permitida cualquiera sea su denominación: Toda persona titular o responsable que incumpla las medidas de protección y/o protocolos específicos para el desarrollo de su actividad comercial en restaurantes y bares, incluyendo la modalidad delibery, y/o cualquier otra actividad similar, cualquiera sea su denominación, será

sancionada con multa multa de entre 20.000 (veinte mil) y 200.000 (doscientos mil) módulos y clausura de hasta 90 días.

ARTÍCULO 5º: Reincidencia. A los efectos de esta ordenanzas considerará reincidente a toda persona que habiendo sido condenada por una falta establecida en la presente, sus complementarias, o modificatorias, o en disposiciones dictadas o que en el futuro se dicten durante la vigencia de las medidas excepcionales dispuestas en virtud de la Declaración como “Pandemia” del brote del virus Covid19, cometiere una nueva contravención de las contempladas endichas disposiciones mientras rija la situación de emergencia sanitaria determinada en razón del virus Covid-19 en el Partido de General Madariaga.

ARTÍCULO 6º: Denuncias. Toda presunta transgresión a las medidas preventivas a que hace referencia el artículo 4º de la presente ordenanza, o a las que surjan de las disposiciones que la complementan, y/o que en un futuro la modifiquen o reemplacen, podrá ser denunciada verbalmente o por escrito por quien tomare conocimiento fehaciente derecho denunciado, ante cualquiera de las dependencias responsables de la constatación o por los mecanismos dispuestos por la autoridad pública a dichos fines. Las denuncias cuyo origen respondan a meros trascendidos o rumores, de los cuales el denunciante no pueda dar certeza de su existencia, no obligarán a la autoridad de aplicación ni a las dependencias o agentes responsables de su constatación, a verificar las mismas. Recibida una denuncia por presunta infracción de conformidad a lo dispuesto ut supra, la autoridad de aplicación a través de sus dependencias competentes procurará destinar a la mayor brevedad posible los agentes necesarios que tenga afectados a tal fin, con el objeto de proceder a su constatación y dar inicio a las actuaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 7º: Constatación de las presuntas infracciones y labrado de actas. El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias con competencia para ello, designará a los agentes responsables de constatar las infracciones a la presente ordenanza, de acuerdo a la naturaleza y características del operativo realizado, de la denuncia recibida, y/o de la presunta infracción detectada. A tales efectos, designará y/o destinará agentes públicos investidos del poder de policía preventivo a fin de hacer cumplir las medidas que el Departamento Ejecutivo adopte en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus Covid-19. Los referidos agentes podrán requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, cuando ello resulte necesario para los fines del cumplimiento de la presente. Constatada la presunta infracción, el o los agente/s intervinientes labrarán el acta correspondiente, las que deberán ser remitidas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la Justicia de Faltas municipal para su correspondiente tratamiento. Lo aquí establecido no obsta al labrado de actas por presuntas infracciones que en virtud de la presente ordenanza pudiesen constatar otras autoridades competentes.

ARTÍCULO 8º. Facultades de Allanamiento: Los agentes responsables de la constatación de las presuntas infracciones y el labrado de las actas correspondientes tendrán facultades de allanar domicilios con expresa orden escrita del Juez Competente o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a éste solo efecto, en el marco de lo previsto por el art. 108 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el art. 24 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 9º: Clausuras Preventivas. Confirmación. Los agentes responsables de la constatación de las presuntas infracciones y el labrado de las actas correspondientes podrán clausurar preventivamente aquellos establecimientos, locales, comercios, o inmuebles en general, en los que se hubiere constatado la presunta

infracción, correspondiendo a la autoridad de juzgamiento proceder a su eventual confirmación por resolución fundada.

ARTÍCULO 10º: Autoridad de Juzgamiento y Sanciones. Serán competentes para el juzgamiento de las infracciones dispuestas en la presente ordenanza y/o en las disposiciones que en el futuro la complementen, modifiquen y/o reemplacen, el Juzgado de Faltas municipal con competencia en el Partido de General Madariaga. A tal fin, se aplicará el procedimiento previsto en el Decreto-Ley 8.751/77, que rige el procedimiento en la Justicia de Faltas, sus actualizaciones, modificaciones y normas complementarias. Las multas a establecerse por el Sr. Juez de Faltas por infracción a la presente Ordenanza, se graduarán en módulos, cuyo valor surge de la ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 11º: Destino de las multas. El producido de las multas establecidas en la presente Ordenanza será destinado a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 12º: Informe. Cumplimiento de sanciones. El Municipio no dará curso a los siguientes trámites sin contar con el correspondiente informe del Sr. Juez de Faltas sobre el cumplimiento de las sanciones aquí establecidas: Habilitaciones para apertura de actividades, Concesiones, permisos y/o licitaciones e inscripción al registro de proveedores municipales.

ARTÍCULO 13º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2708/21.-

General Juan Madariaga, 27 de mayo de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1638/21 Interno 8183 ref. Nómina de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de mayo de 2021.-

Que el plazo establecido por el art. 94, inciso 1º de la L.O.M. (Decreto Ley 6769) se encuentra vencido y corresponde al Departamento Ejecutivo completar la lista de los mismos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Apruébase la Nómina de Mayores Contribuyentes propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

Por JUNTOS POR EL CAMBIO

Titulares:

FRANCHINI, Carlos Domingo
PORCHILE, Alicia Marina
GARIONI, Marta Susana
ZOTTA, Jorge Omar
CASAS, Silvia Susana
FERNANDEZ GONZALES, Esteban
VEGA Liliana Cristina
CANE, Miguel

Suplentes:

ESTANGA, Martín Mariano
GARMENDIA, Claudia Graciela
LOPEZ, Miguel Angel
JOVANOVIC, Raúl Alejandro
LUNA ANGULO, María Fernanda
LARRONDO, Vicente Javier
ETCHEVERRY, Susana Sofia
PALOMEQUE, Adolfo Alejandro

UNIDAD CIUDADANA:

Titulares:

DELL' ARCIPRETE, Dario
VILLALÓN Carlos Gabriel

Suplentes:

TOLOSA, Marcelo Esteban
GARCIA, Javier Eber

FRENTE DE TODOS

Titulares:

FRONDIZI Román Julio
ZOTTA, Carlos Federico

Suplentes

ESCOBAR, Santiago Martín
RIGONI, Daniel Marcelo

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2709/21.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1404/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta, D.N.I. N° 28.287.468, domicilio Calle 2 e/ 39 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 772/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1406/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elais Alexander Proto Almeira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elais Alexander Proto Almeira, D.N.I. N° 39.985.442, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), domicilio Calle 37 y 4, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 773/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1405/21 donde el Secretario Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. N° 14.914.818 domicilio Calle 33 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 774/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1459/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Ledesma, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.137,50.- (Pesos un mil ciento treinta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 5772 – Causa N° 158/2021 – Infracción: Art. 77 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Ledesma, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 2 “Tuyu” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 775/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1474/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Guadalupe Gándara, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5829 – Causa N° 166/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C - D de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María Guadalupe Gándara, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 2 “Tuyu” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 776/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1423/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Felipe Gómez Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Carlos Felipe Gómez Martínez D.N.I. N° 95.434.935 domicilio Calle Arias N° 1173, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 778/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1421/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Gabriela Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Gabriela Montenegro D.N.I. N° 23.818.753 domicilio Calle 3 bis e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 779/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1424/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Noemí Montovia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nilda Noemí Montovia D.N.I. N° 26.706.095 domicilio Calle Colón N° 645, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) durante 4 (cuatro) meses, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 780/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1425/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán, D.N.I. N° 30.867.906 domicilio Av. Tuyu e/ Arias y Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.125.- (Pesos un mil ciento veinticinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 781/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1426/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Susana Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gladys Susana Arriola D.N.I. N° 34.850.975 domicilio Av. Buenos Aires e/ Yrigoyen y Urrutia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 782/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

Visto el expediente N° 1440/21, Ref. Telegrama del agente Jorge Luis Ruiz, por el cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente al área de Salud, a partir del 26/04/21; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;
Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, si pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 26 de abril de 2021, la renuncia al cargo al Sr. Jorge Luis Ruiz, D.N.I. N° 34.459.850, Legajo 3019, personal técnico, categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente al área de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 783/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1456/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Beatriz Melo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Beatriz Melo D.N.I. N° 27.357.010 domicilio Calle Cortada 1 e/ Estados Unidos y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 784/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2021.

VISTO el expte. Nro. 989/21 por el cual la Sra. Carolina de las Mercedes Henriquez, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina de las Mercedes Henriquez solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio, adjuntando la documentación comprobable de la discapacidad de su hija Isabella Anahi Vuichard;

Que a fs. 4 consta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs. 5 obra titulo de dominio del Automotor referido;

Que a fs 14 la Subdirectora de Asuntos Legales informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo aclara que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, a la Sra. Carolina de las Mercedes Henriquez, D.N.I. N° 28.297.411, del vehículo:

- Chevrolet Corsa Classic 1.4 – Dominio INC 245.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 785/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2021.

VISTO el expte. Nro. 740/21 por el cual el Sr. Román Horacio Mansilla, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Fiscal; Que, su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código

Que, la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, al Sr. Román Horacio Mansilla, del siguiente vehículo:

- Volkswagen KP-Suran 60B – Dominio GIL 774 –

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 786/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2021.

VISTO el expediente Nro. 899/21 por el cual el Sr. Lautaro Axel Bravo, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Sr. Bravo solicita eximición de patente por discapacidad;

automotor; Que a fs 2/4 se adjunta copia de documento, certificado de discapacidad y título

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código

Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, al Sr. Lautaro Axel Bravo, del siguiente vehículo:

- Volkswagen – Gol 1.6 – Dominio HQU490.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 787/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2021.

VISTO el expte. Nro. 660/21 por el cual el Sr. Cristian Alberto Blanco, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Alberto Blanco solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio, adjuntando la documentación comprobable de la discapacidad de su hijo Francisco Blanco;

Que a fs. 2 obra título de dominio del Automotor referido;

Que a fs. 5 consta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs 12 la Subdirectora de Asuntos Legales informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo aclara que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, al Sr. Cristian Alberto Blanco, D.N.I. N° 25.686.255, del vehículo:

- Ford Fiesta Sedan 1.6 – Dominio EZV243 –

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 788/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 3740/20, por el cual la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2021 a la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. "C", Mza. 120 "B", Parcela 5 "A", Partida 7365.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 789/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 870/21, iniciado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Ordenanza 2621/20 prevé en su artículo 9° la eximición a partir de la cuota n° 2 hasta la n° 6 inclusive de la tasa mencionada en el apartado precedente correspondiente al ejercicio 2020, teniendo plazo máximo para dicha presentación el 31 de diciembre del año 2020;

Que por Ordenanza n° 2679/21 se prorroga el plazo para acogerse al plan de pago otorgado en el artículo 10° de la Ordenanza 2621/20 hasta el 30 de abril del año 2021, en todos los términos y beneficios;

Que si bien la Ordenanza no prevé eximir períodos pendientes al año 2021, la dirección de Finanzas considera oportuno dar tratamiento análogo a lo establecido por a la Ordenanza 2621/20, debido a que la actividad desarrollada por el contribuyente aún no se encuentra habilitada se sugiere eximir al contribuyente del pago de la tasa por los bimestres 1/2021 con vencimiento el 10/2/21 y 2/2021 con vencimiento el 10/4/21, considerando la fecha límite de prórroga del 30/4/21;

Que la Dirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a lo requerido por el contribuyente, pudiendo el Departamento Ejecutivo otorgar la exención al contribuyente en la forma del acto jurídico pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene cuota 1 y 2 del ejercicio 2021, del comercio N° 3544 perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20 y 2679/21.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 790/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERALJUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2021.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 64/21, iniciadas por el señor José Luis Contreras, sol. reintegro por aranceles mal cobrados; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Contreras solicita el reintegro de lo abonado por adelantado en concepto de Tasa de Automotor;

Que a fs. 2/4 constan recibos de pagos, copia documento de identidad y título automotor;

Que el área Ingresos Públicos informa que los pagos abonados sobre el dominio IBM351 fueron erróneos ya que el mismo se encuentra radicado en Pinamar desde el día 21/05/2021;

Que a fs. 9/10 la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria a imputar el gasto y el monto a reintegrar;

Que la Dirección de Asuntos Legales dictamina que correspondería efectuar el acto administrativo de reintegro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar al señor José Luis Contreras D.N.I. N° 8.385.571, la suma de \$ 7.094,19.- (Pesos siete mil noventa y cuatro con diecinueve centavos), correspondiente a la Tasa de Automotor.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Calculo de Recursos – 11140303 Patente de automotores (del ejercicio).

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 791/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2021.

VISTO el expediente Nro. 1137/21 por el cual la Sra. María Carola Otero, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Sra. Otero solicita eximición de patente por discapacidad;

Que a fs 2/7 se adjunta copia de documento, certificado de discapacidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, a la Sra. María Carola Otero, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Corsa – Dominio IUR 662

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 792/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1403/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal solicitando se abonen las guardias médicas al agente Kessler José; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias;

Que a fs. 6 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas desde el 11/03/2021 al 10/04/2021, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Kessler, José	2836	\$ 32.019,70

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 793/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2021.

Visto el expediente N° 1323/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio Mirta Susana Tevez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita la baja de oficio de la agente Mirta Susana Tevez a partir del día 1 de mayo del corriente año;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar al agente a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de mayo de 2021, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad avanzada), con anticipo jubilatorio; al siguiente agente municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	DNI
1187	Tevez Mirta Susana	13.810.357

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 794/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente nro. 851/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Débito cta. Cte. 50139/8 Embargo Castelo Andrea; y,

CONSIDERANDO:

Que la tesorera Municipal informa sobre débito en la cuenta perteneciente a la Municipalidad, dicho débito tiene su origen en las medidas cautelares trabadas en los autos caratulados Castelo Andrea Elizabeth c/ Municipalidad de General Juan Madariaga s/ Ejecución de sentencia, Galdos Juan Sebastián c/ Municipalidad de General Juan Madariaga s/ ejecución de honorarios y Brignoles María Juana c/ Municipalidad de general Juan Madariaga s/ Ejecución de honorarios;

Que mediante expediente administrativo 2674/2020 se ordenó bajo el Decreto nro. 443/21 el pago de las acreencias perteneciente a los Dres. Galdos y Brignoles como así también al perito Álvarez;

Que dicho pago no se logró como consecuencia del inicio de las ejecuciones que tramitan ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Dolores, por tal motivo, los depósitos en la cuenta bancaria en el expediente principal quedaron pendientes por el inicio de dichas acciones;

Que ante la falta de pago y la necesidad de abonar en los expedientes judiciales correspondiente, el Director de Asuntos Legales solicita la confección de un Decreto que permita abonar los montos que se detallan en las cuentas bancarias de cada expediente judicial, dejando sin efecto el Decreto registrado bajo el nro. 443/21;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el Decreto nro. 443/21 de fecha 19 de marzo de 2021.

ARTICULO 2º. Autorízase a Tesorera Municipal a abonar los montos que a continuación se detallan:

* Monto de condena \$ 227.013,87 mas \$ 136.208,32 intereses y costas. Cuenta en pesos 534001/8 cbu 01403037276949534000182

* Dr. Juan Sebastián Galdos \$ 36.301,90 mas \$ 21.781,14 intereses y costas. Cuenta en pesos 533987/2 cbu 0140303727694953398720

* Dra. María Juana Brignoles \$ 7.491,55 mas \$ 4.494,93 intereses y costas. Cuenta en pesos 533986/8 cbu 0140303727694953398683

* Contador Marcos Alvarez \$ 11.350,69 mas \$ 1.135,06 aportes de ley. Cuenta en pesos 525693/7 cbu 0140303727694952569374

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá ser imputado a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y Modernización administrativa – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.4.0 gastos judiciales.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 795/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2021.

Visto el expediente N° 1460/21, ref. nota presentada por el agente Juan José Peyrano, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente al área de servicios Generales, a partir del 01/05/21; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.655 mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de mayo de 2021, la renuncia al cargo al Sr. Juan José Peyrano, D.N.I. N° 24.224.669, Legajo 2419, personal transitorio, categoría 1 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 796/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nro. 1322/21, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal idóneo para las distintas disciplinas, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras
1640	Soria Diego	22.046.414	8
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	14
2673	Zubillaga Juan	27.625.396	8
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	8
2739	Arana Luis Alberto	32.172.836	8
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	6
3031	Brandan Leonardo	37.050.850	8
3041	González Julio	33.268.623	4
1493	Lorenzo Gabriel	23.479.204	6
2670	Gómez Silvina	20.039.473	10
2666	Milani Daniela	22.630.603	8
1670	Simiele Juan	22.323.707	8
2417	Mansilla Susana	26.098.967	8
1862	Elichiribehty Fernanda	22.630.747	6
2741	Martínez Manuela	32.932.991	9
3044	Almagro Franco	39.164.220	10
3042	Etcheveguren Carlos	37.379.800	10

3043	Arias Diego	36.537.956	10
2829	Tevez Marta	39.985.359	10
2900	Arias Cintia	34.138.556	6
2873	Anderi Francisco	34.850.866	6
2368	Gabilondo Sebastián	36.537.995	6
1960	Galilea Jorge	28.972.071	8
3046	Gutierrez Juan Roberto	16.845.205	6

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte / 46.00.00 Promoción de la tercera edad - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 797/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1321/21, ref. nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando pago por tareas nocturnas para Ramírez – Maggio - Chaparro; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes desempeñan tareas como enfermeros en el área de internación y UTI del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Art. 12° de la Ordenanza nro. 2673/20 prevé un adicional por tareas nocturnas del 20% del sueldo básico, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a los siguientes agentes, a saber:

- Sr. Franco Ramírez D.N.I N° 40.380.529 Legajo 2559 (internación)
- Sra. Natalia Romina Maggio D.N.I N° 32.932.972 Legajo 2487 (internación)
- Sra. Yanina Chaparro D.N.I N° 29.130.624 Legajo 2855 (UTI)

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de

Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 798/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente N° 1316/21, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Sr. Gustavo Javier Grillo; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que a fs. 3/5 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, al Sr. Gustavo Javier Grillo D.N.I. N° 18.025.342 Legajo 2971, como personal técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como enfermero en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 799/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nro. 1420/21, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de Britos Lautaro y Pérez Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras
3051	Britos Lautaro	39.786.871	6
3054	Pérez Ángel Orlando	30.390.470	6

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 800/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1402/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Mendiola Sergio, encargado de Guías General Pirán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/02/2021 al 21/03/2021	\$ 55.981,00.-	\$ 16.794,30.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 801/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1393/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/03/21 y el 10/04/21; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/03/21 y el 10/04/21, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LE G.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2334	Antin Verónica	\$ 19.211,82.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 146.305,42.-
2250	Arredondo Laura	\$ 15.517,24.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 96.059,11.-
2522	Bardach Gaston	\$ 64.532,02.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 25.615,76.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 98.399,01.-
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 73.029,56.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 302.832,51.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2586	Castro María Inés	\$ 57.758,62.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 91.871,92.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 45.197,04.-
1328	Curutchet Carlos	\$ 56.527,09.-
2229	Desimone Susana	\$ 25.862,07.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 35.406,40.-
1610	Díaz Hugo	\$ 16.009,85.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 93.103,45.-
2984	Echeverría Patricio	\$ 22.783,25.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 16.009,85.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 28.325,12.-
2882	Faraone Jorge	\$ 9.236,45.-
1865	Fernández Betina	\$ 42.980,30.-
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54.-
2598	Garcia Guillermina	\$ 96.059,11.-
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 51.108,37.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
1405	González Gabriel	\$ 80.357,14.-
1989	González María Elisa	\$ 48.029,56.-



1194	Guglielmetti Carlos	\$ 29.926,11.-
2398	Hegi Roberto	\$ 292.118,23.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 64.532,02.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 22.167,49.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 56.650,25.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 54.802,96.-
2718	León Liliana	\$ 77.586,21.-
1961	Lorente Florencia	\$ 22.167,49.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2779	Macchi Hugo	\$ 99.014,78.-
1891	Martin Marcela	\$ 52.401,48.-
2812	Masso Estefanía	\$ 19.088,67.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 66.502,46.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 84.975,37.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69.-
2178	Mereles Laura	\$ 130.233,99.-
1146	Miranda Carlos	\$ 42.056,65.-
2976	Molina Mauro	\$ 208.004,93.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 37.684,73.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 95.443,35.-
1197	Navarro Carlos	\$ 103.017,24.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 52.555,42.-
2373	Novarese Viviana	\$ 36.945,81.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 26.354,68.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 30.172,41.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 17.857,14.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 29.310,34.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 124.261,08.-
1831	Petrak Mariela	\$ 27.093,60.-
2875	Polita Iván	\$ 130.049,26.-
1878	Pomilio María	\$ 3.694,58.-
2606	Púa Lucia	\$ 36.330,05.-

2037	Pui Yanina	\$ 133.805,42.-
2215	Richter Romina	\$ 84.605,91.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 5.541,87.-
1980	Rojas Patricia	\$ 24.384,24.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 62.684,73.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 56.619,46.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2279	Sarlengue Alejo	\$ 28.325,12.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 37.684,73.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 166.133,00.-
2068	Soria Valeria	\$ 27.832,51.-
1620	Terra Fernando	\$ 18.780,79.-
2482	Teves Juan José	\$ 77.894,09.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 119.027,09.-
2119	Vega José	\$ 15.394,09.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 23.645,32.-
1479	Zotta Federico	\$ 26.785,71.-
886	Zumstein Raúl	\$ 73.645,32.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 802/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1393/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/03/21 y el 10/04/21; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/03/21 y el 10/04/21, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 32.512,32.-
3015	Achaval Juan	\$28.448,28.-
3032	Aguilera Carla	\$48.522,17.-
2765	Almeida Ramon	\$ 16.317,73.-
2698	Baezza Eliana	\$ 102.832,51.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 128.786,95.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 24.876,85.-
3014	Candia Verónica	\$358.990,15.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 253.694,58.-
2503	Formica Gabriel	\$92.364,53.-
3053	Galotto Maria Natalia	\$19.581,28.-
2999	González María felicitas	\$158.251,23.-
2795	Gozueta Karina	\$ 51.600,99.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 147.167,49.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 194.273,40.-
3013	Perdec Claudia	\$ 181.650,25.-
2985	Presutti María Gabriela	\$ 33.251,23.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 65.886,70.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 53.263,55.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 803/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1435/21, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando se designe personal para el area, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2021 hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2991	Podaza Agustín	41.954.030	Obrero 2 de 30 hs.
2992	Medina Jorge	42.391.157	Obrero 2 de 30 hs
2993	Ruiz Díaz Maximiliano	36.956.824	Obrero 2 de 30 hs
2994	Britos Lucas	41.293.883	Obrero 2 de 30 hs

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 Personal Temporario. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 804/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1438/21, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda Municipal, solicitando se designe transitoriamente a Solange Leiva y Marcela Sala, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente, sin que este organismo asesor se expida sobre el fondo de la cuestión por exceder sus atribuciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, desde el día 3 de mayo de 2021 hasta el día 14 de mayo de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 3 de mayo de 2021 hasta el día 8 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 9 de mayo de 2021 hasta el día 14 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Marcela Sala D.N.I. nro. 30.933.256, Legajo 2084, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 805/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1499/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Clara Rosa Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Clara Rosa Gallardo, D.N.I. N° 27.730.930, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle 29 e/ 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 806/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1500/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro, D.N.I. N° 21.550.798, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Calle 45 e/ 2 y 4 n° 133, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 807/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1481/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Aurora Alvarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresa Aurora Alvarengo, D.N.I. 4.921.499, domicilio Portugal n° 1137, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 808/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1482/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Julia Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Julia Arana, D.N.I. N° 6.168.207, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio Calle Paraguay n° 565, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 809/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1483/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Raquel Rost para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Margarita Raquel Rost, D.N.I. N° 18.610.779 domicilio en Calle 29 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 810/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1484/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Martín Nicolás Solís para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Martín Nicolás Solís, D.N.I. N° 33.179.590 domicilio calle 2 n° 326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 811/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1485/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de Los Ángeles Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina de Los Ángeles Garcia, D.N.I. N° 30.390.463 domiciliada en Calle Arias N° 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 812/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1436/21, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando se designe personal para el área, desde el día 1 de mayo de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 1 de mayo de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2991	Podaza Agustín	41.954.030	Obrero 2 de 30 hs.
2992	Medina Jorge	42.391.157	Obrero 2 de 30 hs
2994	Britos Lucas	41.293.883	Obrero 2 de 30 hs

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 Personal Temporario. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 813/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1495/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Martín González, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515,22.- (pesos tres mil quinientos quince con veintidós centavos), Acta N° 5824 – Causa N° 160/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. B, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nicolás Martín González, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 814/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1480/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Anahi Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 3.865,22.- (pesos tres mil ochocientos sesenta y cinco con veintidós centavos), Acta N° 5822 – Causa N° 165/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María Anahi Fernández, quien afecta los fondos de la multa a PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 815/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1477/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Matías Ezequiel Villalba, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.275,48.- (pesos dos mil doscientos setenta y cinco con cuarenta y ocho centavos), Acta N° 4239 – Causa N° 438/2019 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Matías Ezequiel Villalba, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 816/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2021.

VISTO el expediente municipal N° 4201/17 iniciado por Alejo Santos, ref. sol. Información (crematorio); y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Medio Ambiente informa que de acuerdo a la categorización del emprendimiento de alto impacto requiere conformar el proceso de audiencia pública, presenta proyecto de edicto solicitando la publicación del mismo conforme lo normado por el art. 6º de la Ley 13.569;

Que la convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a 30 días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, contendrá el objeto del llamado, la fecha y el lugar de realización y de inscripción;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 13.569 se deberá designar a la Directora de medio Ambiente para publicar el edicto en el Boletín Oficial, en dos medios de comunicación de mayor circulación y en un medio correspondiente a la zona donde el proyecto pudiera tener sus efectos, por el plazo de tres días;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convocar a Audiencia Pública por el Proyecto Crematorio “Los Lirios”, a desarrollarse el día 15 de junio de 2021, a las 10 horas, en la Casa de la Cultura sita en Calle Dr. Carlos Madariaga y Alberti, con la finalidad de informar a la comunidad los alcances del proyecto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 11.723, Artículo 6° de la Ley 13.569, atento lo previsto en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley Nacional 25.675.

ARTÍCULO 2°. El periodo de inscripción y vista del Expediente 4207/17, se encontrará disponible desde el 26 de mayo, como así también la Planilla de inscripción para los interesados en participar, hasta el día 9 de junio inclusive, en la Secretaría de Obras Públicas, en Calle Belgrano y Urrutia.

ARTICULO 3°. Designar a la Directora de Medio Ambiente como autorizada para publicar edicto en el Boletín Oficial, en dos medios de mayor circulación y en un medio correspondiente a la zona donde el proyecto pudiera tener sus efectos.

ARTÍCULO 4°. Publicar por tres (3) días la convocatoria dispuesta en el artículo 1° de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en dos (2) medios de mayor circulación y en un (1) medio correspondiente a la zona donde el proyecto pudiera tener sus efectos, del partido de General Juan Madariaga.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 817/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1514/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ángela Dominga Vázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ángela Dominga Vázquez D.N.I. N° 18.634.559 domicilio calle Mitre N° 1363 Esc. 5 Depto. 1, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 818/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1515/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Marcela Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Marcela Chaparro D.N.I. N° 22.323.651, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Av. Buenos Aires n° 266 e/ Colon y Oro, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 819/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1517/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Argentina Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Argentina Tisera D.N.I. N° 11.363.047 domicilio calle Arias N° 255, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 820/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1516/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle Alberti n° 461, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 821/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1518/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Loana Macarena Tongiani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Loana Macarena Tongiani D.N.I. N° 40.064.010, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle 4 e/ 103 y 107, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 822/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1519/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 823/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1508/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ever Agustín Peralta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5789 – Causa N° 146/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. B, C, J // Art. 30 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ever Agustín Peralta, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 824/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1511/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hugo Daniel Ratoski, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.060.- (pesos siete mil sesenta), Acta N° 5819 – Causa N° 169/2021 – Infracción: Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Hugo Daniel Ratoski, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín n° 902 “Luis Emilio Romano” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 825/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1180/21 Iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. dictamen Bordalejo Juan José; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por la Secretaria de Seguridad comunicando prolongadas faltas injustificadas del agente Bordalejo Juan José D.N.I. N° 22.323.774, Legajo 2022;

Que a fs. 7 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que el hecho que se imputa al agente municipal mencionado es de características graves y con antecedentes reiterativos en el ámbito municipal y analizando los antecedentes, resulta necesario labrar e instruir el pertinente sumario administrativo para deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse prima facie ante la violación de las prohibiciones del Art. 108 de la ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Instruir sumario administrativo al agente municipal Juan José Bordalejo D.N.I. N° 22.232.774 Legajo 2022 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 826/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1510/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María de Los Ángeles Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.412.- (pesos tres mil cuatrocientos doce), Acta N° 5770 – Causa N° 152/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 48 Inc. E de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María de los Ángeles Ponce, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 828/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1512/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Raúl Melón Gil, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 13.650.- (pesos trece mil seiscientos cincuenta), Acta N° 5834 – Causa N° 163/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C// Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Raúl Melón Gil, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 829/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1509/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Ignacio Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.412.- (pesos tres mil cuatrocientos doce), Acta N° 5771 – Causa N° 159/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Ignacio Díaz, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 830/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1549/21, ref. nota presentada por el Sr. Hernán Francisco Baigorria, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 9 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 9 de mayo de 2021, la renuncia al cargo al Sr. Hernán Francisco Baigorria D.N.I. N° 38.842.997 Legajo 2490, personal administrativo categoría 4 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 831/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1523/21 ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando licencia desde el día 05/05/21 hasta el día 16/05/21 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no, razón por la

cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 5 de mayo de 2021 hasta el día 16 de mayo de 2021 inclusive, a la Dra. Elvira Villafañe D.N.I. N° 13.570.363, Legajo 1193, Directora del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 832/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nro. 1380/21, por el cual el Sr. Adalberto Ismael Rojas, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 3 acredita propiedad del vehículo adjuntando copia del título automotor, asimismo acompaña certificado de Discapacidad a fs 5;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime mas conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, al Sr. Adalberto Ismael Rojas, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Bora – Dominio FUN 218.

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M.,

debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 833/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nº 1554/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nerea Jazmín Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nerea Jazmín Chaparro D.N.I. Nº 39.985.346 domicilio Calle 2 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 839/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1555/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eloa Del Valle Chávez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Eloa del Valle Chávez, D.N.I. N° 34.107.000, domicilio Calle Italia n° 436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 840/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1556/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Carla Domínguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Carla Domínguez D.N.I. N° 27.605.067 domicilio Calle 18 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 841/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1553/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou D.N.I. N° 31.187.292 domicilio Calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 842/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1552/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Cristina Carou, D.N.I. N° 25.041.466, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Illia e/ 111 y 107, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 843/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1562/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Silvina Emilio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariana Silvina Emilio, D.N.I. N° 32.423.537, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2250.- (pesos dos mil doscientos cincuenta), domicilio calle Saavedra y Caseros, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 844/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1561/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Belén Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carolina Belén Charnelli D.N.I. N° 39.279.041, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Oro n° 545, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 845/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1560/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Palotta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Cristina Palotta D.N.I. N° 14.914.857 domicilio calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 846/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1559/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. N° 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), domicilio calle Haití n° 190, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 847/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1557/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo D.N.I. N° 35.113.259 domicilio Calle Portugal N° 347, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 848/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1563/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jenniffer Ailen Farjat para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jenniffer Ailen Farjat D.N.I. N° 46.112.250 domicilio Calle Pampa 42, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 265,38.- (Pesos doscientos sesenta y cinco con treinta y ocho ctvs.), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 849/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1558/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Albina López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paula Albina López D.N.I. N° 16.845.248 domicilio Calle Alem 707, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 850/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1507/21, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de abril de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 750.732,83.- (Pesos setecientos cincuenta mil setecientos treinta y dos con ochenta y tres centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 851/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1532/21, iniciado por la Directora de Turismo solicitando se declare de interés municipal el Concurso Fotográfico “Lindo Pago Madariaga”; y,

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo dar a conocer los atractivos culturales y naturales del Partido de Madariaga y reflejar la identidad de este pago;

Que el certamen se desarrollará desde el viernes 14 de mayo de 2021 hasta el lunes 31 de mayo de 2021;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho concurso, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el Concurso Fotográfico “Lindo pago Madariaga” que se desarrollará desde el 14 de mayo hasta el 31 de mayo de 2021.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de turismo y museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 852/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nro. 951/21 Cuerpo 1 y 2, iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. llamado licitación para compra de descartables para Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de abril del corriente año se realizó la correspondiente apertura de la Licitación Privada nro. 6/21 para la compra de descartables para el Hospital Municipal para tres meses de consumo;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta n° 1: Dana Gustavo, Sobre nro. 1: garantía de oferta incompleta, no fija domicilio en ciudad, Sobre n° 2: cotiza por \$ 1.957.315,00.- no cotiza ítems 20 y 35, Oferta n° 2: Ferreira Ignacio, Sobre nro. 1: garantía de oferta sin sellar, Sobre n° 2: cotiza por \$ 2.928.975,86.- no cotiza ítems 10, 11, 12, del 15 al 19, 22, 23, 27, 31, 34 y 35, Oferta n° 3: Sist Medical SRL, Sobre nro. 1: estatuto copia simple, Sobre n° 2: cotiza por \$ 3.019.025,00.- no cotiza ítems 12, 23, 34 y 35, Oferta n° 4: Medi-Cross SRL, Sobre n° 1: cumple con los requisitos, Sobre n° 2: cotiza por \$ 2.339.583,70.- no cotiza ítems 4, 5, 6, 12, del 15 al 20, del 22 al 26 y 35, Oferta nro. 5: Beta Medical, Sobre n° 1: estatuto copia simple y garantía de oferta incompleta, Sobre n° 2: cotiza por \$ 3.110.478,00.-, Oferta n° 6: Nuñez Daniel Sobre nro. 1: cumple con los requisitos, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 3.128.902,50.- no cotiza ítems 5, 12, 31 y 35, Oferta n° 7: Propato S.A.I.C, Sobre n° 1: estatuto en copia simple, la póliza no esta realizada por el presupuesto oficial, Sobre n° 2: cotiza por \$ 3.995.857,66.- no cotiza ítems 22, 23 y 34, Oferta n° 8: Max Continental S.A., Sobre nro. 1: estatuto en copia simple, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 2.846.059,20.- no cotiza ítems 22, 33, 34 y 35, Oferta nro. 9: Droguería Gaszón, Sobre nro. 1: estatuto en copia simple, no presenta garantía de oferta, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 3.255.840,19.- y Oferta nro. 10: Royal Farma S. A., Sobre nro. 1: estatuto en copia simple, Sobre nro. 2: cotiza por \$ 2.356.367,10.- no cotiza ítems 12, 20, 23 y 31, de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 91;

Que de fs. 531/551 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 552 el área de Salud informa sobre la conveniencia de adquirir la medicación a distintos oferentes;

Que la Comisión de Pre Adjudicación a fs. 554/555 advierte que tratándose de productos de distintas cotizaciones en forma individual en cada ítem y teniendo en cuenta la marca de los mismos en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de parámetros razonables no existiendo excesiva diferencia entre el precio de las distintas opciones, tras el intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cuyo cargo está la utilización en la atención hospitalaria, se considera atendible escoger las

siguientes ofertas: Oferta n° 7 Propato S.A.I.C, Oferta n° 1 Dana Gustavo, Oferta n° 8 Max Continental, Oferta n° 9 Droguería Garzón, Oferta n° 6 Nuñez Daniel y Oferta n° 1 Beta Medical, considerando que las seis ofertas resultan convenientes para los intereses municipales y por ajustarse al valor estipulado en el presupuesto oficial;

Que a fs. 556/557 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales las ofertas indicadas para cada una de las categorías concursadas, desde el punto de vista legal habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 6/21 para la compra de descartables para para uso hospitalario, a seis firmas indicadas por la Comisión de Pre adjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase la Licitación Privada nro. 6/21 para la adquisición de descartables para el Hospital Municipal para tres meses de consumo, a los siguientes oferentes, a saber:

- Propato S.A.I.C: por un valor de \$ 179.233,60.- (Pesos ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y tres con sesenta centavos) por los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4 y 31.
- Dana Gustavo: por un valor de \$ 673.888,00.- (Pesos seiscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho) por los siguientes ítems: 5, 8, 9, 10, 11, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 33.
- Max Continental: por un valor de \$ 240.901,00.- (Pesos doscientos cuarenta mil novecientos uno) por los siguientes ítems: 12, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Droguería Garzón: por un valor de \$ 568.680,90.- (Pesos quinientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta con noventa centavos) por los siguientes ítems: 7, 14, 21, 23, 27, 34 y 35.
- Nuñez Daniel: por un valor de \$ 422.925,00.- (Pesos cuatrocientos veintidós mil novecientos veinticinco) por los siguientes ítems: 6, 13, 20 y 22.
- Beta Medical: por un valor de \$ 413.000,00.- (Pesos cuatrocientos trece mil) por los siguientes ítems: 32.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 853/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 864/21 iniciado por la CASER, ref. sol. Renovación de parque vial (compra de 2

tractores); y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 506/21 se dispuso el llamado a licitación pública nro. 2/21 con presupuesto oficial de \$ 13.000.000 y entrega de dos unidades usadas, que habiéndose realizado el acta de apertura de ofertas con fecha 20 de abril de 2021, conforme el Acta (fs. 32), presentándose un solo oferente cuya oferta fue considerada no conveniente por la Comisión de preadjudicaciones (fs. 85);

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que puede el Intendente Municipal considerar no convenientes a los intereses municipales las ofertas del único proveedor presentado y disponer un nuevo llamado a licitación;

Que la Secretaria de Gobierno incorpora documentación requerida, así como también la actualización de la tasación de los dos tractores usados a entregar siendo el valor actual \$ 3.720.000 cada uno;

Que a fs. 94/105 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que el Jefe de Compras Interino solicita el segundo llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 18.000.000; valor del pliego: \$ 14.000; fecha de apertura: 26 de mayo de 2021, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que el Intendente Municipal puede dictar el acto administrativo decidiendo no adjudicar la Licitación Pública nro. 2/21 al único oferente presentado por considerar no conveniente su propuesta en uso de las facultades que le otorga el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y disponer un segundo llamado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Procédase a no adjudicar la Licitación Pública N° 2/21 al único oferente TECNAGRO MAR DEL PLATA S. A., por ser considerada no conveniente a los intereses municipales.

ARTICULO 2º. Llámese a Licitación Pública N° 2/21 segundo llamado, para la adquisición de dos tractores con entrega de dos tractores usados autorizado por Ordenanza nro. 2688/21.

ARTICULO 3º. El Presupuesto oficial es de \$ 18.000.000,00.- (Pesos dieciocho millones).

ARTICULO 4º. El valor del pliego se establecerá en \$ 14.000,00.- (Pesos catorce mil) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 5º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 26 de mayo de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 6º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales – Fuente de Financiamiento 131 (afectado municipal) – Partida 4.3.2.0 Bienes de uso. Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTICULO 7º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 854/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1565/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz D.N.I. N° 5.334.362 domicilio Calle Córdoba e/ Arias y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 855/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1572/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz D.N.I. N° 37.697.729 domicilio Calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 856/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1571/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Natali Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Natali Huenelaf D.N.I. N° 43.666.675 domicilio Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 857/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1564/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez D.N.I. N° 43.018.485 domicilio calle Arias e/ Córdoba y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 858/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1566/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Damián Alejandro Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Damián Alejandro Vegas D.N.I. N° 38.167.439 domicilio Calle Colón n° 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 859/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO: las actuaciones municipales n° 1568/21, iniciado por el Director del Área de la Juventud, solicitando la baja de la beca otorgada a Franco Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 576/21, se otorgaron becas desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2021, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario;

Que de acuerdo a lo informado por el Director de la Juventud el mencionado alumno ha renunciado a la beca otorgada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 576/21 de fecha 9 de abril del corriente año, a partir del mes de mayo, al siguiente becado:

- Franco Castillo D.N.I. N° 42.568.442

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 860/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1601/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mauricio Miguel Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Mauricio Miguel Miranda D.N.I. N° 34.514.224, domicilio Calle Cuba N° 647, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 861/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1580/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Silvia Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Silvia Molina D.N.I. N° 20.343.636 domicilio Calle 43 bis e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 862/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1581/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvana Lorena Salas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvana Lorena Salas D.N.I. N° 30.498.366 domicilio Calle 41 e/ 14 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 863/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1579/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Macarena Mancebo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Macarena Mancebo D.N.I. N° 38.167.404 domicilio Calle 10 e/ 5 y 7, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 864/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1582/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera D.N.I. N° 26.370.548 domiciliada en Calle 3 bis e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 865/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1598/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo D.N.I. N° 16.625.938 domicilio Calle Costa Rica N° 954, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.950.- (Pesos un mil novecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 866/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1599/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa D.N.I. N° 27.357.231 domicilio Calle Brasil y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 867/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1600/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Tamara Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Débora Tamara Ludueña, D.N.I. N° 38.841.573, domicilio Calle Panamá e/ Suiza y Brasil, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 868/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente nro. 3533/20, Interno 8173, iniciado por el Museo Latén K Aike ref. sol. eximición de pago de derechos de construcción; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2702/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2702/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 869/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente nro. 258/21, Interno 8174, iniciado por el Comedor Escolar de Madariaga ref. firma de Convenio con Comedor Escolar; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2703/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2703/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 870/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente nro. 684/21, Interno 8175, ref. Convenio Marco UTN; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2704/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2704/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 871/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente nro. 744/21, Interno 8178, iniciado por Secretaria de Desarrollo Social ref. renovación de Convenio “Operadores de calle”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2705/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2705/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 872/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente nro. 1398/21, Interno 8180, iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. fondo Infraestructura Municipal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2706/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2706/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 873/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 8181, iniciado por el Bloque Juntos por el Cambio ref. adhesión a los Decretos 1/21 y 242/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2707/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2707/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 874/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1628/21, donde la Secretaria de Gobierno interés municipal visita autoridades del Ministerio de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal la visita de autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a nuestra ciudad, el día 17 de mayo del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior
– Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 875/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1594/21 iniciado por el Responsable de la Granja de Contención, ref. sol. Suspensión para Simeone Alberto Martin; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 4 de mayo de 2021, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que el agente no presenta descargo;

Que a fs. 3 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto 631/17, el agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal Alberto Martin Simeone, D.N.I. N° 24.412.712 Legajo 2895, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones e incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, conforme lo establece el artículo 106 inc. 3 y el artículo 107 inc. 6 de la Ley 14.656, respectivamente.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 876/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1593/21 iniciado por el Responsable de la Granja de Contención, ref. sol. Suspensión para Simeone Alberto Martin; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 4 de mayo de 2021, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que el agente no presenta descargo;

Que a fs. 3 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto 631/17, el agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con la suspensión por el plazo de 4 (cuatro) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 4 (cuatro) días, al agente municipal Alberto Martin Simeone, D.N.I. N° 24.412.712 Legajo 2895, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones e inconducta notoria, conforme lo establece el artículo 106 inc. 3 y el artículo 107 inc. 3 de la Ley 14.656, respectivamente.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 877/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 897/21, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, ref. compra de Alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 4/21 para la compra de Alimentos, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 590/21 obrante fs. 9;

Que el presupuesto oficial es de \$1.355.271.- (pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y uno);

Que a fs. 10/26 obran invitaciones a participar del concurso de precios;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 22 de abril de 2021, obrante a fs. 27, surge que se ha presentado un oferente: Oferta nro. 1 Lococo Marcelo cotiza un total de \$ 1.159.458.- y presenta alternativa para el ítem 1 fideos marca Okey precio unitario de \$32,89 y fideos MK a \$36,99.- para el ítem 2 azúcar marca Chamigo precio unitario \$62,90.- o Ledesma; para el ítem 3 fideos largos marca Okey \$32,89.- y precio unitario y marca MK \$36,99.- y para ítem 4 arroz de 1 kg marca Okita \$74,99.-;

Que a fs. 35/37 obran planillas de comparación de ofertas, que vuelca las distintas alternativas presentadas por el único oferente;

Que a fs 30 se incorpora informe del Secretario de Desarrollo Social, que reunido con integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones informa que a su criterio resulta conveniente adjudicar el Concurso al único oferente por resultar cotización inferior a los precios de mercado;

Que a fs. 40 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, determina que tras el debido análisis de precios y marcas, resulta conveniente adquirir los productos cotizados ala proveedor Oferta n° 1 firma Lococo Marcelo por la cantidad de \$1.159.458.-

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase a Lococo Marcelo el Concurso de Precios nro. 4/21 para la adquisición de alimentos (fideos guiseros, azúcar, fideos tallarín y arroz), para 3 meses de consumo, por un monto total de \$1.159.458.- (pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 42.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0. Transferencia al Sector Privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 878/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 896/21, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, ref. compra de Alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 3/21 para la compra de Alimentos, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 639/21 obrante fs. 9;

Que el presupuesto oficial es de \$1.143.760.- (pesos un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta);

Que a fs. 10/25 obran invitaciones a participar del concurso de precios;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 22 de abril de 2021, obrante a fs. 26, surge que se ha presentado un solo oferente: Oferta nro. 1 Lococo Marcelo, cotiza por un importe de \$1.171.090.- presenta alternativa para el ítem 1 aceite mezcla marca cocinero valor unitario \$ 125,99 (ciento veinticinco con noventa y nueve); dos alternativas para el ítem 2: aceite girasol cañuelas precio unitario \$143,90.- (pesos ciento cuarenta y tres con noventa centavos) y aceite cocinero valor unitario \$ \$145,99 (pesos ciento cuarenta cinco con noventa y nueve centavos); dos alternativas para el ítem 3, harina marca Morixe \$39,95.- (pesos treinta y nueve con noventa y cinco centavos) y una alternativa ítem 4 puré de tomate marca Santa Isabel importe unitario \$41,99.- (pesos cuarenta y uno con noventa y nueve centavos) por la adquisición de artículos alimenticios;

Que a fs. 34/36 obran planillas de comparación de ofertas, que vuelca las distintas alternativas presentadas por el único oferente;

Que a fs. 38 se incorpora informe del Secretario de Desarrollo Social, que reunido con integrantes de la omisión de Preadjudicaciones informa que a su criterio resulta conveniente adjudicar el Concurso al único oferente por resultar su cotización inferior a los precios de mercado;

Que a fs 39 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, que determina que tras el debido análisis de precios y marcas, resulta conveniente adquirir los productos cotizados al proveedor Oferta n° 1 firma Lococo Marcelo, que cotiza un total de \$1.171.090,- (pesos un millón ciento setenta y un mil noventa);

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a Lococo Marcelo el Concurso de Precios nro. 3/21 para la adquisición de alimentos (aceite mezcla, aceite girasol, harina 000 y puré de tomate), para 3 meses de consumo, por un monto total de \$1.171.090,- (pesos un millón ciento setenta y un mil noventa).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 42.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0.Transferencia al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 879/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1522/21, ref. nota presentada por el Sr. Gustavo Javier Grillo, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 28 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 28 de abril de 2021, la renuncia al cargo al Sr. Gustavo Javier Grillo D.N.I. N° 18.025.342 Legajo 2971, personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 880/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nro. 1437/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. sol. designación de agentes Romera – Cemborain - Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para tareas de barrido de distintas calles de la ciudad;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Sub-dirección de Asuntos Legales informa que el D.E. se encuentre facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI
3055	Romera Nicolás Ismael	35.409.931
1703	Cemborain Oscar Sebastián	23.013.534
3057	Sosa Faustino Nicolás	39.985.309

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 881/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO las actuaciones municipales N° 1539/21, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de abril de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de abril de 2021, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 5.343,29
923	Administración	Maya Laura	\$ 5.343,29
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 5.343,29
976	mucama	Luquez Monica	\$ 5.343,29
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 5.343,29
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 5.343,29
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 5.343,29
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 5.343,29
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 5.343,29
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 5.343,29
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 5.343,29
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 5.343,29
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 5.343,29
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 5.343,29
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 5.343,29

1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 5.343,29
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 5.343,29
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 5.343,29
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 5.343,29
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 5.343,29
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 5.343,29
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 5.343,29
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 5.343,29
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 5.343,29
1345	mucama	Nuñez Alicia Alejandra	\$ 5.343,29
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 5.343,29
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 5.343,29
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 5.343,29
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 5.343,29
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 5.343,29
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 5.343,29
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 5.343,29
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 5.343,29
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 5.343,29
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 5.343,29
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 5.343,29
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 5.343,29
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 5.343,29
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 5.343,29
1541	Mantenimiento	León Juan Eduardo	\$ 5.343,29
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 5.343,29
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 5.343,29
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 5.343,29
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 5.343,29
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 5.343,29
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 5.343,29
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 5.343,29
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 5.343,29
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 5.343,29

1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 5.343,29
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 5.343,29
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 5.343,29
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 5.343,29
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 5.343,29
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 5.343,29
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 5.343,29
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 5.343,29
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 5.343,29
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 5.343,29
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 5.343,29
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 5.343,29
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 5.343,29
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 5.343,29
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 5.343,29
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 5.343,29
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 5.343,29
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 5.343,29
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 5.343,29
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 5.343,29
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 5.343,29
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 5.343,29
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 5.343,29
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 5.343,29
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 5.343,29
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 5.343,29
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 5.343,29
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 5.343,29
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 5.343,29
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 5.343,29
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 5.343,29
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 5.343,29
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 5.343,29
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 5.343,29

1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 5.343,29
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 5.343,29
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 5.343,29
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 5.343,29
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 5.343,29
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 5.343,29
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 5.343,90
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 5.343,90
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 5.343,90
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 5.343,90
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 5.343,90
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 5.343,90
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 5.343,90
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 5.343,90
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 5.343,90
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 5.343,29
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 5.343,29
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 5.343,29
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 5.343,29
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 5.343,29
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 5.343,29
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 5.343,29
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 5.343,29
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 5.343,29
2027	mantenimiento	Serviel Domingo J.	\$ 5.343,29
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 5.343,29
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 5.343,29
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 5.343,29
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 5.343,29
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 5.343,29
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 5.343,29
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 5.343,29
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 5.343,29
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 5.343,29

2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 5.343,29
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 5.343,29
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 5.343,29
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 5.343,29
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 5.343,29
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 5.343,29
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 5.343,29
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 5.343,29
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 5.343,29
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 5.343,29
2119	Médico	Vega Jose	\$ 5.343,29
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 5.343,29
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 5.343,29
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 5.343,29
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 5.343,29
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 5.343,29
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 5.343,29
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 5.343,29
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 5.343,29
2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 5.343,29
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 5.343,29
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 5.343,29
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 5.343,29
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 5.343,29
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 5.343,29
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 5.343,29
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 5.343,29
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 5.343,29
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 5.343,29
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 5.343,29
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 5.343,29
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 5.343,29
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 5.343,29
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 5.343,29

2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 5.343,29
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 5.343,29
2353	Psicopedagoga	Dufur Mariana	\$ 5.343,29
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 5.343,29
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 5.343,29
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 5.343,29
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 5.343,29
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 5.343,29
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 5.343,29
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 5.343,29
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 5.343,29
2395	mucama	Borges Florencia	\$ 5.343,29
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 5.343,29
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 5.343,29
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 5.343,29
2403	Enfermería	Cano Laura	\$ 5.343,29
2407	seguridad	Figuroa O. Javier	\$ 5.343,29
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 5.343,29
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 5.343,29
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 5.343,29
2430	seguridad	Villareal Hugo	\$ 5.343,29
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 5.343,29
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 5.343,29
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 5.343,29
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 5.343,29
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 5.343,29
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 5.343,29
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 5.343,29
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 5.343,29
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 5.343,29
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 5.343,29
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 5.343,29
2499	seguridad	Leguizamon Sergio	\$ 5.343,29
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 5.343,29

2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 5.343,29
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 5.343,29
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 5.343,29
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 5.343,29
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 5.343,29
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 5.343,29
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 5.343,29
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 5.343,29
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 5.343,29
2564	Administración	Yoldi Carolina	\$ 5.343,29
2578	Médico	Aszerzon Yanina	\$ 5.343,29
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 5.343,29
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 5.343,29
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 5.343,29
2598	Médico	García Guillermina	\$ 5.343,29
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 5.343,29
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 5.343,29
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 5.343,29
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 5.343,29
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 5.343,29
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 5.343,29
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 5.343,29
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 5.343,29
2643	Médico	Gomez Claudia	\$ 5.343,29
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 5.343,29
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 5.343,29
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 5.343,29
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 5.343,29
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 5.343,29
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 5.343,29
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 5.343,29
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	\$ 5.343,29
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 5.343,29
2718	Médico	León Liliana	\$ 5.343,29

2722	mucama	Soler Marta	\$ 5.343,29
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 5.343,29
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 5.343,29
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 5.343,29
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 5.343,29
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 5.343,29
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 5.343,29
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 5.343,29
2769	Enfermería	Castro Mirtha	\$ 5.343,29
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 5.343,29
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 5.343,29
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 5.343,29
2790	Enfermería	Maldonado Érica	\$ 5.343,29
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 5.343,29
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 5.343,29
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 5.343,29
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 5.343,29
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 5.343,29
2813	Médico	Betancur Manuel A.	\$ 5.343,29
2814	chofer	Lopez Enzo	\$ 5.343,29
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 5.343,29
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 5.343,29
2825	Médico	Bastons Sofía	\$ 5.343,29
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 5.343,29
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	\$ 5.343,29
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 5.343,29
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 5.343,29
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 5.343,29
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 5.343,29
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 5.343,29
2869	Médico	Gonzalez Juliana	\$ 5.343,29
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 5.343,29
2875	Médico	Polita Iván	\$ 5.343,29
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 5.343,29

2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 5.343,29
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 5.343,29
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 5.343,29
2907	Enfermería	Branche Johana	\$ 5.343,29
2908	Enfermería	Alcaraz Diana	\$ 5.343,29
2909	Enfermería	Heredia Braian	\$ 5.343,29
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 5.343,29
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 5.343,29
2927	Quirófano	Rodriguez María L.	\$ 5.343,29
2929	Enfermería	Córdoba María Marta	\$ 5.343,29
2940	Enfermería	Guerrero Bárbara	\$ 5.343,29
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 5.343,29
2970	Administración	Herrera Lucas	\$ 5.343,29
2973	Mucama	Montenegro Belén	\$ 5.343,29
2974	Mucama	Algañaraz Sandra	\$ 5.343,29
2975	Cocina	Corro Ismael	\$ 5.343,29
2977	mucama	Morales Guadalupe	\$ 5.343,29
2978	mucama	Peralta Yesica Roxana	\$ 5.343,29
2982	Enfermería	Fernandez Eva	\$ 5.343,29
2983	Enfermería	Pastorino Karina	\$ 5.343,29
2986	Técnica	García María de los A	\$ 5.343,29
2987	Enfermería	Vignolo Juan	\$ 5.343,29
2989	Médico	Quinteros Ariana	\$ 5.343,29
2999	Médico	Gonzalez María Felicitas	\$ 5.343,29
3021	Administración	Jesica Goñi	\$ 5.343,29
3025	ambulanciero	Estrella Juan Pablo	\$ 5.343,29
3027	laboratorio	Acuña Jorgelina	\$ 5.343,29
3030	Enfermería	Quispe Soledad	\$ 5.343,29

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 882/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1592/21 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 al 30 de abril de 2021;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 139.788,23.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 139.788,23.- (Pesos ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con veintitrés centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 883/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 698/21, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. compra hormigón cordón cuneta; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Participativo de los barrios, según Ord. 2466/17, los vecinos de los Barrios Norte, Quintanilla y Carrillo eligieron realizar 1.200 ml de cordón cuneta;

Que en el expediente mencionado se recomienda que la ejecución de 6 cuadras de cordón cuneta, sea declarada obra por administración municipal en un plazo estimado de 180 días mediante el uso de mano de obra, maquinarias y herramientas propias, debiendo adquirir para tal fin 150 m3 de hormigón elaborado H17 por un costo total de \$ 1.690.000.-;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa se encuadra dentro del art. 135 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra “ejecución de 1.200 ml de cordón cuneta en los Barrios Norte, Quintanilla y Carrillo”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 1.690.000.- (pesos un millón seiscientos noventa mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Programas: 51.52.00 Plan de Obras Municipales – Presupuesto Participativo – Partida 2.0.0.0 bienes de uso/ 3.0.0.0 servicios técnicos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 884/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1630/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yésica Daniela Velázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yésica Daniela Velázquez D.N.I. N° 39.850.900, domicilio Calle 15 e/ 4 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 885/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1615/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Rosa Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Rosa Paz D.N.I. N° 14.914.741 domicilio Calle 2 y 103, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 886/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1631/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yolanda Marina Mase para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yolanda Marina Mase D.N.I. N° 18.558.914, domicilio Calle Cortada 2 e/ EE.UU. y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 887/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nro. 2121/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos motivo reparación del Skatepark; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de 33 m3 de hormigón elaborado H21;

Que a fs. 9 el jefe de Compras interino propone el llamado a concurso de precios N° 8/21;

Que a fs. 17 obra dictamen de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios, Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 8/21 para la adquisición de 33 m3 de hormigón elaborado H21.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 20 de mayo de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.79.00 Plan de Obras Municipales. Obra Skatepark - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.0.0.0./3.0.0.0. Bienes de consumo – servicios de terceros.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 888/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de mayo de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1324/21, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Priscila Marta Apaza Beltrán; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 692/21 se precedió a aceptar la renuncia de la agente Apaza Beltrán;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 7 días ejercicio 2020 y 4 días proporcionales del ejercicio 2021, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas y de la retribución especial conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Priscila Marta Apaza Beltrán, D.N.I N° 40.064.197 Legajo 2942, la suma de \$ 13.603,11.- (pesos trece mil seiscientos tres con once centavos) por licencias no gozadas: 7 días ejercicio 2020 y 4 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 889/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1525/21, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando adicional por tareas nocturnas para la Sra. Yesica Yamila Peralta; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada realiza sus tareas laborales en horario de 22 a 06 horas, a partir del 01/05/21;

Que Asesoría Legal considera que puede continuarse con el trámite de estilo, de acuerdo a lo requerido, con el dictado del acto administrativo correspondiente, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de mayo de 2021, a la Sra. Yesica Yamila Peralta, D.N.I N° 31.729.850, Legajo 2433, personal de servicio, categoría 1, jornada 48 horas semanales, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. – retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 890/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1504/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Dr. Patricio Echeverría, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita cubrir el cargo del Dr. Marcelo Machado quien se encuentra de licencia por enfermedad;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario y expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 1 de abril de 2021 hasta el 31 de mayo 2021 inclusive, al Dr. Patricio Echeverría D.N.I. N° 14.382.375 Legajo 2984, como Médico Asistente 36 horas semanales.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 891/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1530/21, ref. nota presentada por el Jefe de Compras interino de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 05/05/21 hasta el día 21/05/21 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz, D.N.I. N° 14.840.993, Legajo 1207, desde el día 5 de mayo de 2021 hasta el día 21 de mayo de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, desde el día 5 de mayo de 2021 hasta el día 21 de mayo de 2021 inclusive., a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe Departamento de Bienes Físicos, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 892/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nro. 1526/21, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando ampliar jornada laboral a la agente Paola Chaparro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital informa que la agente tiene una carga horaria de 42 hs y que se desempeña en el sector administrativo (admisión), este servicio tiene turnos de 8 horas y que actualmente esa diferencia se abona con horas extras;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fono de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de mayo de 2021 a la Sra. Paola Chaparro, DNI 25.041.472, Legajo 2729, personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 893/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1188/21, Director Administración Hospitalaria motivo solicita Concurso de Precios por Alimentos para perros; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 6/21 para la adquisición de alimento para perros para cuatro meses de consumo, Decreto 722/21 (fs, 11);

Que el presupuesto oficial es de \$ 1.692.756.- (Pesos un millón seiscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y seis);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 6 de mayo de 2021, obrante a fs. 28, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Docono Food S.R. no presento pedido de cotización completo, presenta cotización en Word con dos opciones: a) bolsa de 21 kg. marca Raza \$2.022,94.- b) bolsa de 22 kg. marca Pampa Criadores \$2.449,38.-. No cotiza ítem 2; Oferta nro. 2: Casa Abineme S.A. cotiza tres opciones: 1) Bolsa 21 kg. Marca Dogui \$1.843.825.- 2) bolsa 21 kg. Marca Dog - Menú \$1.501.743.- precio unitario \$1.486,60.- importe total \$ 1.189.278.- y Dogui x 21 kg. precio unitario 2083,10.- importe total \$312.465.- 3) Bolsa 21 kg. Marca Dogui Adulto \$1.672.784.- precio unitario \$1.914,20.- importe total \$ 765.682.-, Dogui cachorro x 21 kg. precio unitario \$ 2083,10.- importe total \$ 312.465.-, alimento Dog – Menú por 21 kg. precio unitario \$1.486,60.- importe total \$594.639.-;

Que a fs. 47 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que la oferta presentada por el oferente nro. 2 Casa Abinene S.A. Opción 3 es la más económica y conveniente a los intereses municipales;

Que Asesoría Legal manifiesta que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los art. 151 y 154 del Decreto Ley n° 6.769/58, a la oferta presentada por el oferente nro. 2 Casa Abinene S.A. opción nro. 3, quien cotiza un importe de pesos un millón seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro (\$1.672.784.-);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Casa Abinene S.A. el Concurso de Precios nro. 6/21 para la adquisición de alimento para perros, Opción nro. 3, por un monto de \$ \$1.672.784.- (pesos un millón seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110- tesoro municipal – Partida 2.1.2.0. alimentos para animales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 894/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1189/21, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. compra de soluciones para el Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 7/21 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal para 3 meses de consumo, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 718/21 obrante fs. 10;

Que el presupuesto oficial es de \$ 1.521.000.- (Pesos un millón quinientos veintiún mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 6 de mayo de 2021, obrante a fs. 33, surge que se han presentado siete oferentes: Oferta nro. 1: Sudamericana D.S. cotiza \$360.450.- (pesos trescientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta) no cotiza ítem 1; Sobre n° 2: Beta Medical cotiza \$1.026.000.- (pesos un millón veintiséis mil); Sobre 3 Alais Pharma S.A.: cotiza 733.320.- (pesos setecientos treinta y tres mil trescientos veinte) No cotiza ítem 2 y 3; Sobre n° 4: Núñez Daniel cotiza \$1.016.100.- (un millón dieciséis mil cien); Sobre n° 5: Qualimed: cotiza \$1.090.200.- (pesos un millón noventa mil doscientos); Sobre n° 6: Casa Otto Hess S.A.C.I., cotiza \$1.446.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil); Sobre n° 7: Royal Farma S.A. cotiza \$928.560.- (novecientos veintiocho mil quinientos sesenta);

Que a fs. 102/104 obran planillas de Comparación de Ofertas y a fs 106 obra nota del Área Hospitalaria especificando las condiciones más ventajosas de los productos a adquirir conforme las ofertas presentadas;

Que a fs. 107 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde surge que tratándose de distintos productos con distintas cotizaciones en forma individual para cada ítem, y teniendo en cuenta la marca de los mismos en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de parámetros razonables y existiendo diferencia entre el precio de las distintas opciones, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cuyo cargo está su

utilización en la atención hospitalaria, se consideran convenientes las ofertas presentadas por el Oferente n° 7 Royal Farma S.A. por los ítems 1,2 y por el Oferente n° 2 Beta Medical SRL el ítem 3;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar, el Concurso de Precios nro. 7/21 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal para tres meses de consumo, a las siguientes firmas:

- Royal Farma S.A. ítems 1,2 por un monto de \$ 750.360.- (pesos setecientos cincuenta mil trescientos sesenta).
- Beta Medical SRL por el ítem 3 por un total de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 895/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 903/21, Director Secretaria de Salud, ref. concurso de precios por equipo para procesar imágenes medicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 5/21 para la adquisición de equipamiento para el procesamiento e impresión de imágenes médicas para el Hospital Municipal, Decreto 591/21 (fs. 17);

Que el presupuesto oficial es de \$ 1.350.000.- (Pesos un millón trescientos cincuenta mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 27 de abril de 2021, obrante a fs. 34, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Qualimed S.A. cotiza \$1.643.645.-, incluida instalación y puesta en marcha; Oferta nro. 2: Radiográfica Oeste cotiza \$1.391.585.- presenta alternativa 1 \$ 1.998.300.- y alternativa 2 \$2.200.000.-

Que el Secretario de Salud en su informe a fs. 99 manifiesta que propone para la compra el equipo FCR Prisma T2 y la impresora DRY PIX Smart 6000 el cual tiene mejor calidad de imagen, su software es más rápido para la búsqueda de pacientes y el procesamiento de imágenes e incluye monitor y CPU, descartando los dos equipos de mayor costo por excederse en más de un 50% el presupuesto inicial;

Que el Jefe de Compras a fs. 100 informa que se omitió considerar la inclusión del IVA y sumado al incremento de la cotización del dólar oficial Banco Nación, el presupuesto oficial quedo insuficiente en relación al equipamiento a adquirir, sin superar la oferta elegida, el límite establecido por Ley Orgánica de las Municipalidades para concurso de precios \$1.718.928.-;

Que a fs. 102 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que la oferta presentada por el oferente nro. 1 Qualimed S.A. resulta la más conveniente a los intereses municipales;

Que Asesoría Legal manifiesta que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los art. 151 y 154 del Decreto Ley n° 6.769/58, a la oferta presentada por el oferente nro. 1 Qualimed S.A. por el importe de \$1.643.645.- (pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Qualimed S.A. el Concurso de Precios nro. 5/21 para la adquisición de equipamiento para el procesamiento e impresión de imágenes médicas para el Hospital Municipal, por un monto de \$1.643.645.- (pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131- fondos de origen municipal (afectación plan nacer 1212900) – Partida 2.5.2.0. Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 896/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2021.

VISTO: El Expediente N° 1584/2021 caratulado “Secretaría de Coordinación s/Recategorización de Empleados Municipales” y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario actualizar el encuadramiento de los agentes públicos de la Planta Básica Permanente de la Municipalidad en Categorías y Tramos comprendido en el Escalafón previsto por el Decreto N° 59/2011;

Que el acceso a la carrera administrartiva plasmada en el citado Escalafón constituye un derecho de los agentes municipales contemplado en el inciso l) del art. 6° de la Ley 14.656 de Empleo Público Municipal;

Que desde hace años no se efectúan los movimientos que responden a la antigüedad y mérito de los agentes para su correcto encuadramiento en el Escalafón;

Que a los efectos de regularizar la situación, conforme a la normativa vigente, lo previsto en el proyecto de nuevo Estatuto para el Personal Municipal en avanzado estado de elaboración que contempla similar reglamentación y las tratativas mantenidas con las representaciones gremiales en la Mesa de Negociación Paritaria, debiera procederse a una *recategorización* de toda la planta de personal determinando los alcances de las modificaciones que correspondan;

Que a tal efecto según informe económico y contable de la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda ya se han efectuado provisiones al elaborar el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 que fuera aprobado por Ordenanza N° 2673/20, permitiendo abordar la *recategorización* proyectada, sin perjuicio de los ajustes que pueda demandar su instrumentación definitiva;

Que para hacer efectiva la adecuación señalada debería cada jurisdicción elevar la nómina de personal de planta permanente afectada a la misma con los datos correspondientes para su debida evaluación, con intervención del Departamento de Recursos Humanos, promoviendo las modificaciones resultantes de la aplicación del Decreto N° 59/2011 según situación de revista, a fin de dictar el acto administrativo necesario para la *recategorización*;

Que en consecuencia, habiendo emitido dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, puede disponerse carácter general *recategorizar* en el Escalafón de Personal a partir del mes de Mayo en curso a todo el personal municipal de planta permanente, según su antigüedad y condición, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 59/2011;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dispónese la *recategorización* de todo el personal municipal comprendido en el Plantel Básico Permanente, en los casos que corresponda conforme las provisiones contenidas en el Decreto N° 59/2011, según su antigüedad y situación de revista que resulte de los respectivos legajos y documentación complementaria, con intervención del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. A efectos de proceder a la adecuación prevista en el artículo anterior, cada jurisdicción enviará al Departamento Recursos Humanos dentro de los quince días siguientes al presente Decreto la nómina del personal de planta permanente que tenga asignado, el que aportará la documentación necesaria para acreditar la situación y determinar las modificaciones que correspondan a cada agente, acumulando los *ascensos* que resulten de la antigüedad verificada y en su caso las *promociones de tramo* que ellos pudieran provocar por aplicación de las disposiciones del Decreto 59/2011, otorgando vista a la Contaduría, Secretaría de Hacienda y Junta de Calificaciones, Ascensos y Promociones, para previo dictamen legal elevar las actuaciones al Departamento Ejecutivo para el dictado del correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. La aplicación de las retribuciones que resulten de la *recategorización* dispuesta en el presente Decreto se hará efectiva a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de Mayo de 2021, tomando en cuenta las nuevas categorías asignadas según art. 42º del Decreto 59/2011, aplicando el art. 45º cuando los *ascensos* de categoría conlleven *promoción de tramo*.

ARTÍCULO 4º. Los listados con la nueva situación del personal de planta permanente estableciendo su encuadramiento en el Escalafón según la naturaleza de sus funciones con mención del *grupo ocupacional*, *tramo*, *categoría* y *cargo*, este último con determinación de su *carga horaria* en cada caso, y en los casos de *funciones jerarquizadas* mencionando su carácter *permanente*, *provisorio* o *suplente* según designación de origen, serán aprobados por jurisdicción mediante actos administrativos separados.

ARTÍCULO 5º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, si bien el Presupuesto de Gastos 2021 aprobado por Ordenanza N° 2673/20 contempló previsiones estimadas para la presente *recategorización*, las diferencias que pudieran resultar de su implementación práctica, observadas en los informes económico contables a cada listado aprobado, serán objeto en estas actuaciones de un proyecto único de reasignación de partidas necesaria para atenderlas, a elevar -de corresponder- junto con la ordenanza de modificación presupuestaria que incorpore el Plantel Básico de Personal Permanente *recategorizado* y actualizado como resultado de la aplicación de este Decreto.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 897/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1434/21 donde el Secretario Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Camila Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Camila Medina D.N.I. N° 39.642.033 domicilio Calle Portugal y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 898/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1196/21, iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Resolución 4/2021 del Ministerio de Salud (Covid-19); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución conjunta 4/2021 del Ministerio de salud se resolvió convocar a los trabajadores dispensados por estar comprendidos dentro de los alcances de la Resolución 207/20;

Que por Resolución n° 2883/2020 del Ministerio de Salud se aprobó el “Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19 en la Republica Argentina” el cual establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población, permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas;

Que con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo;

Que a fs 12/14 el área de Recursos Humanos (Secretaría de Gobierno) y la Secretaría de Salud a fs 15/16 informan sobre dosis de vacunas preventivas de covid-19 aplicadas a los agentes municipales;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Conjunta n° 4/2021 del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (fojas 2/5) corresponde que se disponga en el orden comunal la reincorporación a las tareas del personal municipal que se encontraba gozando de licencia por Covid-19 a partir de la Resolución n° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (fs. 6/8) con sus sucesivas prorrogas;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, a fs 20, informa que puede dictarse el acto administrativo correspondiente, citándolos las respectivas jurisdicciones en que se desempeñan los agentes mencionados por la médica laboral a fojas 19 para presentarse en el horario habitual en su lugar de trabajo el día lunes inmediato siguiente al que se produzca la notificación fehaciente para reanudar sus tareas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Convocase al retorno a la actividad laboral presencial a los siguientes trabajadores y trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19 autorizadas para su uso en la Republica Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
1404	Barilo Jorge	14.821.495
1162	Carabajal Mabel	14.527.483
1644	Coronel Hugo	16.102.178
1435	Cuco Rodolfo	14.671.687
799	De Maio Alberto	16.102.310
1304	Fernández Walter	14.527.319
2908	Alcaraz Diana	23.982.147
1209	Gallo Mercedes	16.102.193
1646	Gomez Antonio	22.630.784
2260	Gomez Guillermo	17.013.757
1711	Milich Ivana	26.706.222
1504	Lujan Stella	16.102.151
2578	Orellana Miguel	17.635.917
1044	Nazer Rosana	20.950.299
1508	Pereyra Graciela	16.482.425
1109	Reina Miguel	14.114.746
1648	Ugartemendia Carlos	13.967.152
1752	Soler Dolly	16.102.173
1187	Teves Susana	13.810.357

ARTICULO 2°. Procédase a través del área de R.R.H.H. a notificar a cada uno de los agentes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 899/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2021.

VISTO: El expte. N° 1038/2020, Iniciado: Secretaria de Gobierno, Motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial dicto el Decreto N° 270/2021 donde dispuso la prórroga del Art 3 del Decreto N° 132/2020 y del Decreto N° 203/2020 y la delegación de facultades para la implementación de las medidas generales de prevención y disposiciones locales focalizadas de contención que deben cumplimentar todas las personas a fin de mitigar la propagación del virus SARS-Cov-2 y su impacto sanitario de conformidad con el DNU N° 287/21 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la Resolución N° 1555/2021 que da continuidad al sistema de fases en el que se incluyen los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario, fijando los parámetros para cada fase.-

Que en virtud del sistema de fases expuesto y nuestra localidad ser ubicada en FASE 3 implicó la adopción de medidas restrictivas a partir de las 0 horas del jueves 20 de Mayo 2021 atendiendo la situación epidemiológica actual.-

Que este retroceso en el encuadramiento de fases motivo la decisión del Departamento Ejecutivo de adoptar a partir del 19 de Mayo de 2021 precauciones tendientes a reducir el contagio y aumento de casos positivos de COVID-19 registrados en nuestra ciudad.-

Que entre las medidas que se adoptan a partir de las 0 horas del jueves 20 de Mayo es limitar el horario comercial a las 23 horas con una hora de tolerancia para el regreso a los domicilios, y determinando que entre las 0 horas a 06 horas únicamente pueden circular quienes desarrollen actividades esenciales con el debido permiso de circulación.-

Que se dispuso el aumento de controles, particularmente respecto a fiestas clandestinas y reuniones particulares, así como la aplicación de la Ordenanza N° 2707/21 que adhirió al Decreto Ley 8841/17 reglamentado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante Decretos N° 1/21 y 242/21.-

Que otra medida adoptar es la suspensión de eventos sociales y fiestas, las funciones y eventos en la Casa de la Cultura y la actividad recreativa en las lagunas, permitiendo solo la pesca bajo estrictos controles y con los protocolos autorizados oportunamente.-

Que todas las medidas a disponer surgen como consecuencia del retroceso de fase 4 a Fase 3 y por la situación epidemiológica de nuestra ciudad, con el agravante que nuestro Hospital Municipal tiene ocupado un 80% de su capacidad, con más de 120 casos activos y alrededor de 300 personas aisladas, siendo la provisión de oxígeno al límite con sus dos plantas, habiendo al momento 12 personas internados con COVID 19, utilizando tres equipos de alto flujo y otros dos en terapia intensiva con respiradores.-

Que en virtud de la situación descripta y ante la gravedad que justifica adoptar medidas extremas de seguridad para evitar contagios y mitigar la propagación del virus, la Secretaria Legal Técnica y Administrativa a fs 827/828 aconseja en el marco de las atribuciones otorgadas por el DNU Provincial N° 270/2021 y Resolución N° 1551/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, DNU N 287/21 del PEN puede el Departamento Ejecutivo

adoptar medidas en el orden local de emergencia con motivo de la pandemia Coronavirus COVID 19, según la fase de encuadramiento.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Adhiérase al DNU N° 270/21 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial y Resolución N° 1551/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministro hasta el 21 de Mayo de 2021 inclusive.

ARTICULO 2. Dispónese en el Partido de General Juan Madariaga el horario de circulación y funcionamiento de las actividades comerciales de carácter general y servicios correspondientes a la “FASE 3” de 06 horas a 20 horas, en virtud de lo normado en el Artículo 3 del Capítulo III “Actividades” de la Resolución N° 1551/2021.-

ARTICULO 3. Dispónese en el Partido de General Juan Madariaga el horario de funcionamiento de las actividades en comercios gastronómicos correspondientes a la “FASE 3” hasta las 23 horas de acuerdo al Capítulo VI “Restricciones” Artículo 10, ítem III) b) con una tolerancia para llegar a los domicilios de una hora.-

ARTICULO 4. Prohíbese en el Partido de General Juan Madariaga la realización de eventos sociales o familiares en domicilios o espacios públicos o privados, abiertos o cerrados, salvo grupo conviviente, como así también las actividades recreativas en las lagunas, permitiendo solo la pesca bajo estricto controles de protocolo.-

ARTICULO 5. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio., Cumplido, archívese.-

Registado bajo el número: 900/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1667/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela D.N.I. N° 14.066.846 domicilio Calle Córdoba N° 751, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 901/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1669/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagros Ayelen Reyes Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Milagros Ayelen Reyes Montenegro D.N.I. N° 45.176.026, domicilio Calle Avellaneda N° 897, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.050.- (Pesos cuatro mil cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 902/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1196/21, iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Resolución 4/2021 del Ministerio de Salud (Covid-19); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución conjunta 4/2021 del Ministerio de salud se resolvió convocar a los trabajadores dispensados por estar comprendidos dentro de los alcances de la Resolución 207/20;

Que por Resolución n° 2883/2020 del Ministerio de Salud se aprobó el “Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19 en la Republica Argentina” el cual establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población, permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas;

Que con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo;

Que a fs 12/14 el área de Recursos Humanos (Secretaría de Gobierno) y la Secretaría de Salud a fs 15/16 informan sobre dosis de vacunas preventivas de covid-19 aplicadas a los agentes municipales;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Conjunta n° 4/2021 del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (fojas 2/5) corresponde que se disponga en el orden comunal la reincorporación a las tareas del personal municipal que se encontraba gozando de licencia por Covid-19 a partir de la Resolución n° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (fs. 6/8) con sus sucesivas prorrogas;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, a fs 20, informa que puede dictarse el acto administrativo correspondiente, citándolos las respectivas jurisdicciones en que se desempeñan los agentes mencionados por la médica laboral a fojas 24 para presentarse en el horario habitual en su lugar de trabajo el día lunes inmediato siguiente al que se produzca la notificación fehaciente para reanudar sus tareas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Convocase al retorno a la actividad laboral presencial a los siguientes trabajadores y trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19 autorizadas para su uso en la Republica Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
1597	Arriola Maria	21.808.293
1730	Gallo Claudia	18.382.083
1233	Lucero Ana	20.492.396
2055	Luna Pamela	34.459.806
2590	Medina Romina	31.729.869
2395	Borges María Florencia	33.268.778
1668	Hollman Lucia	14.114.772
1633	Rodriguez Maria	20.039.527

ARTICULO 2°. Procédase a través del área de R.R.H.H. a notificar a cada uno de los agentes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 903/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente Nro. 1187/21 por el cual el Sr. Ismael Maldonado, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Maldonado solicita eximición de patente por discapacidad;

Que a fs. 2/4 se adjunta copia de documento, certificado de discapacidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código

Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, al Sr. Ismael Maldonado, del siguiente vehículo:

- Honda – Motocicleta Twister – Dominio A055NCY.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 904/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el Expte. Nro. 1329/21 por el cual la Asociación de los Testigos de Jehová de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a la Asociación de los Testigos de Jehová de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2021, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. B – Mza. 63 b – Parcela 5 – Partida 46525.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 905/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1663/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elio Leonel Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515.- (Pesos tres mil quinientos quince), Acta N° 5877 – Causa N° 178/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Elio Leonel Ponce, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 906/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1662/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco David Elso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.598,00.- (Pesos siete mil quinientos noventa y ocho), Acta N° 4630 – Causa N° 619/2019 – Infracción: Art. 40 Inc. A - B – C, Art. 48 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Franco David Elso, quien afecta los fondos de la multa al Club Racing de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 907/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1661/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Barragán, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.137,50.- (Pesos un mil ciento treinta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 5804 – Causa N° 88/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A - B – C - J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristián Barragán, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 908/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1660/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Andrés Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825,00.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5878 – Causa N° 179/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Andrés Acosta, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 909/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1664/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bruno Ezequiel Wuille, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515,00.- (Pesos tres mil quinientos quince), Acta N° 5595 – Causa N° 84/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Bruno Ezequiel Wuille, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 910/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1668/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tania Beatriz Fredes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tania Beatriz Fredes D.N.I. N° 29.849.343, domicilio Calle Italia N° 670, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 911/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1529/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal solicitando se abonen las guardias médicas a la Dra. Luciana Greco; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias;

Que a fs. 6 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas desde el 11/03/2021 al 10/04/2021, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Greco Luciana	3033	32.592.227

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 912/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nro. 1538/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación del profesor de malambo, Dario Jacobo Lujan, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación en el taller de malambo, desde el 01/05/21 al 31/07/21;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo requerido por el área responsable puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, desde el día 01 de Mayo de 2021 hasta el día 31 de Julio de 2021 inclusive, al Sr. Dario Jacobo Lujan, D.N.I N° 28.972.493, Legajo 1728, con un total de 4 (cuatro) horas cátedras, en el Taller de Malambo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 - Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.1.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 913/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUANMADARIGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1607/21, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. Bárbara Cemborain, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 11 de mayo de 2021 hasta el día 11 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Bárbara Cemborain D.N.I. N° 37.697.831 Legajo 2474, como Jefe de Departamento de Guías.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 914/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1605/21, ref. nota presentada por el Departamento de Enfermería, solicitando adicional por tareas nocturnas para la Sra. Bárbara Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumple tareas como enfermera en el área de internación del Hospital Municipal a partir del 01/05/21 hasta el 31/12/21;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Bárbara Guerrero, D.N.I N° 36.465.193, Legajo 2940, personal técnico – categoría 5 – jornada 48 horas semanales, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. – Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 915/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1604/21, ref. nota presentada por el Departamento de Enfermería, solicitando adicional por tareas nocturnas para la Sra. María Laura Cano; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumple tareas como enfermera en el área de internación del Hospital Municipal a partir del 01/05/21 hasta el 31/12/21;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. María Laura Cano, D.N.I N° 34.729.632, Legajo 2403, personal técnico – categoría 5 – jornada 48 horas semanales, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. – Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 916/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nro. 1606/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para la Sra. Betiana Alejandra Domínguez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 7 (siete) horas cátedras para la profesora de Apoyo Escolar desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 7 (siete) horas cátedras, desde el día 1 de mayo de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021 inclusive, a la Sra. Betiana Alejandra Domínguez D.N.I N° 23.818.786 Legajo 3035, quedando con un total de 13 (trece) horas cátedras, en el taller de Apoyo Escolar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.1.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 917/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente Nro. 1502/21 por el cual el Club San Juan de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de las tasas municipales correspondientes a la institución;

Que a fs 2 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda del inmueble perteneciente a la institución mencionada, según los cuales no arrojan saldo deudor en concepto de tasas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2° de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2021, al Club San Juan de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 100 – Parcela 1 – Partida 6792.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 918/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1440/21, iniciado por Jorge Luis Ruiz solicita renuncia; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 783/21 se aceptó la renuncia al cargo que ocupaba en la Municipalidad;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaría de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2021, al agente Jorge Luis Ruiz;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 6.529,49.- (Pesos seis mil quinientos veintinueve con cuarenta y

nueve centavos), al Sr. Jorge Luis Ruiz D.N.I N° 34.459.850 Legajo 3019, por licencias no gozadas: 4 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 919/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1489/21, iniciado por la Jefe del Departamento Bromatología, solicitando la designación transitoria de Rubén Gomez Espinosa, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área Bromatología y Zoonosis;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 1 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, al Sr. Rubén Oscar Gomez Espinosa D.N.I. N° 31.953.640 Legajo 3029, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el área Bromatología.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 920/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1641/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola D.N.I. N° 32.423.700, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1400.- (pesos un mil cuatrocientos), domicilio calle 6 bis entre 19 y 19 bis, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 921/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1527/21, ref. nota presentada por el Jefe de Personal Hospital, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Juana Gaitan; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita tareas nocturnas para la agente Juana Gaitan dado que a partir del mes de Mayo realizará tareas en el Hospital Municipal, en el turno noche;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de mayo de 2021, a la Sra. Juana Gaitan, D.N.I. 14.367.704, Legajo 1940, Personal de Servicio 1 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 922/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1528/21, ref. nota presentada por el Jefe de Personal Hospital, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Guadalupe Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita tareas nocturnas para la agente Guadalupe Morales dado que a partir del mes de Mayo realizará tareas en el Hospital Municipal, en el turno noche;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de mayo de 2021, a la Sra. Guadalupe Morales, D.N.I. 42.391.194, Legajo 2977, Personal de Servicio 1 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 923/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1490/21, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, solicitando la designación transitoria de Nicolás Ezequiel Echandia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios técnicos en la Casa de la Cultura;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 1 de mayo de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021 inclusive, al Sr. Nicolás Ezequiel Echandia D.N.I. N° 41.671.389 Legajo 3058, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.

Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 924/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1642/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Melgar Alfredo de la Cruz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Melgar Alfredo de la Cruz D.N.I. N° 22.925.257, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 e/ 111 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 925/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1323/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Baja de oficio para Tevez Mirta Susana; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 794/21 se dio la baja de oficio al cargo que ocupaba en la Municipalidad;

Que obra nota a fs. 8 de la Secretaría de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2019, 2020 y 2021, a la agente Mirta Susana Tevez;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 150.520,23.- (Pesos ciento cincuenta mil quinientos veinte con veintitrés centavos), a la Sra. Mirta Susana Tevez D.N.I N° 13.810.357 Legajo 1187, por licencias no gozadas: 35 días ejercicio 2019, 35 días ejercicio 2020 y 11 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 926/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1475/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación transitoria de la Lic. Rocío Jaureguiberry, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar un agente en la Secretaria de Producción, para desempeñarse en la Oficina de Guías, Marcas y Señales y Sector Industrial Planificado;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 10 de mayo de 2021 hasta el día 31 de julio de 2021 inclusive, a la Lic. Rocío Jaureguiberry D.N.I. N° 37.050.869 Legajo 3056, como personal mensualizado 4, dependiendo de la Secretaria de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 927/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente N° 3979/20 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Extensión de jornada y bonif. Por función Arrachea Tomás, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el Secretario de Coordinación solicita de designación del agente Arrachea como oficial notificador para el área de Obras Públicas;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Facultase al agente Tomás Arrachea D.N.I N° 38.553.765 Legajo 2830, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°. El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el numero: 928/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO el expediente Nro. 1005/21, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2021, al Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 31 – Parcela 2 – Partida 1667 – Alberti n° 543.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 929/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1524/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de agentes, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a los siguientes agentes que realizan tareas en el Hospital Municipal, a saber:

Legajo	Agente	DNI	Categoría
2987	Vignolo Juan	37.379.745	Técnico 5 – 48 horas
2982	Fernández Eva	37.050.713	Técnico 5 – 48 horas
2909	Heredia Braian	37.343.202	Técnico 5 – 48 horas
2983	Pastorino Karina	31.729.900	Técnico 5 – 48 horas
2769	Castro Mirtha	95.658.953	Técnico 5 – 48 horas
2940	Guerrero Bárbara	36.465.193	Técnico 5 – 48 horas
2929	Córdoba María Marta	31.281.497	Técnico 5 – 48 horas
2908	Alcaraz Diana	23.982.147	Técnico 5 – 48 horas
2916	Carvajal Anay	95.450.694	Técnico 5 – 48 horas
2972	Torrice Hernán	30.680.172	Técnico 5 – 48 horas
2896	Palacios Ariana	34.459.865	Técnico 5 – 48 horas
2907	Branche Yohana	36.300.268	Técnico 5 – 48 horas
2975	Corro Antonio Ismael	27.357.118	Servicio 1 – 48 horas
2973	Montenegro María Belén	35.716.356	Servicio 1 – 48 horas
2927	Rodriguez María Lourdes	34.459.839	Servicio 1 – 48 horas
2978	Peralta Roxana Yésica	38.523.418	Servicio 1 – 48 horas
2734	Ruiz María Eugenia	34.729.547	Servicio 1 – 48 horas
2974	Algañaraz Sandra Araceli	23.818.569	Servicio 1 – 48 horas
2977	Morales Laura Guadalupe	42.391.194	Servicio 1 – 48 horas
2986	García María de los Ángeles	38.054.106	Administrativo 4 – 36 horas

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 930/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de mayo de 2021.

VISTO el expediente Nro. 3725/20 por el cual el Sr. Pedro Fabio Srur, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Srur solicita eximición de patente por discapacidad;

Que a fs 2/6 se adjunta copia de documento, certificado de discapacidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, al Sr. Pedro Fabio Srur, del siguiente vehículo:

- Mondial – Modelo HD254A – Dominio 018 HET.

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 931/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1342/21, iniciado por el Sindicato de Luz y Fuerza, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que por Ordenanza n° 2679/21 se prorroga el plazo para acogerse al plan de pago otorgado en el artículo 10° de la Ordenanza 2621/20 hasta el 30 de abril del año 2021, en todos los términos y beneficios;

Que la actividad desarrollada por éste aún no se encuentra habilitada se sugiere eximir al contribuyente del pago de la tasa por los bimestres 1/2021 y 2/2021;

Que la Dirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a lo requerido por el contribuyente, pudiendo el Departamento Ejecutivo otorgar la exención en la forma del acto jurídico pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene de la cuota 1 y 2 del ejercicio 2021, del comercio N° 2714 perteneciente al Sindicato de Luz y Fuerza, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20 y 2679/21.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 932/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1471/21, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación saldos iniciales (Adecuación Presupuestaria); y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita ajustar el presupuesto en las partidas de saldo en caja y banco correspondiente a los saldos finales del 2020, iniciales 2021;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la readecuación de partidas presupuestarias, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ampliase el presupuesto de la siguiente partida de recursos:

1110112000	132	35.1.01.01	De cuentas bancarias afectadas de origen provincial	\$ 6.492.771,78
1110112000	133	35.1.01.03	De cuentas bancarias afectadas de origen nacional	\$ 4.425.697,12
1110112000	131	35.1.01.04	De cuentas bancarias afectadas de origen municipal	\$ 3.503.359,56
				\$ 14.422.098,46

ARTICULO 2º. Ampliar el presupuesto de las siguientes partidas de gastos:

1110107000	131	93.00.00	Servicio de la deuda	\$ 3.503.359,56
1110107000	132	93.00.00	Servicio de la deuda	\$ 6.492.771,78
1110107000	133	93.00.00	Servicio de la deuda	\$ 4.425.967,12
				\$ 14.422.098,46

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 933/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1654/21, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Dávalos Betanzo – Madrid y Ramón y Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente desde el día 17 de mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, a la Sra. Milagros Anahí Dávalos Betanzo D.N.I. N° 44.050.293 Legajo 3048, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 17 de mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, a la Sra. Lujana Madrid y Ramón D.N.I. N° 33.268.705 Legajo 3045, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente desde el día 17 de mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, a la Sra. Yesica Rodríguez D.N.I. N° 38.841.586 Legajo 3049, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 934/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de mayo de 2021.

VISTO el expediente nro. 1602/21 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de

órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 05/2021, Red Vial cuota 03/2021, Seguridad e Higiene cuota 03/2021 y Automotor cuota 02/2021 Motos anual, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 11,00 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	349	\$ 3.839,00.-
2490	Baigorria, Hernán	42	\$ 462,00.-
1188	Cherrutti, Silvia	416	\$ 4.576,00.-
1507	Diuberti, Verónica	360	\$ 3.960,00.-
1333	Durante, Verónica	645	\$ 7.095,00.-
2362	Figueroa, Marcelo	674	\$ 7.414,00.-
1580	Garmendia, Julieta	724	\$ 7.964,00.-
2309	Gómez, Rocío	515	\$ 5.665,00.-
2955	González, Irene	430	\$ 4.730,00.-
2466	Martín, Sofía	1705	\$ 18.755,00.-
1734	Méndez, Roxana	435	\$ 4.785,00.-
1638	Meneses, Natalia	268	\$ 2.948,00.-
2608	Natale, Juan	547	\$ 6.017,00.-
2531	Roldán, Darío	1004	\$ 11.044,00.-
2567	Sosa, Lía	481	\$ 5.291,00.-
2019	Ruiz, Paula	2597	\$ 28.567,00.-
1888	Stegmayer, Mónica	328	\$ 3.608,00.-
2508	Fronzizi, Lucía	462	\$ 5.082,00.-
1397	Tevez, Graciela	580	\$ 6.380,00.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 935/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente N° 1689/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7 (origen nacional); y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101217984, con fondos de origen nacional;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101217984 de Cta. Cte. 50110/7, con fondos de origen nacional, por \$ 4.200.000.- (Pesos cuatro millones doscientos mil) el día 14/05/21.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada, serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 936/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente N° 1690/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7 (origen provincial); y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101217984, con fondos de origen provincial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101217984 de Cta. Cte. 50110/7, con fondos de origen provincial, por \$ 11.080.588,20.- (Pesos once millones ochenta mil quinientos ochenta y ocho con veinte centavos) el día 17/05/21.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada, serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 937/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1147/21, iniciado por la Sra. Camila Córdoba, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que por Ordenanza n° 2679/21 se prorroga el plazo para acogerse al plan de pago otorgado en el artículo 10° de la Ordenanza 2621/20 hasta el 30 de abril del año 2021, en todos los términos y beneficios;

Que la actividad desarrollada por éste aún no se encuentra habilitada se sugiere eximir al contribuyente del pago de la tasa por los bimestres 1/2021 y 2/2021;

Que la Dirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a lo requerido por el contribuyente, pudiendo el Departamento Ejecutivo otorgar la exención en la forma del acto jurídico pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene de la cuota 1 y 2 del ejercicio 2021, del comercio N° 2880 perteneciente a la Sra. Camila Córdoba D.N.I N° 34.489.097, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20 y 2679/21.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 938/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1696/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996 domicilio calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 939/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1695/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Solange Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jesica Solange Rivero, D.N.I. N° 37.236.444 domicilio Bolivia n° 934, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 940/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1694/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero, D.N.I. N° 37.342.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio Nicaragua e Italia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 941/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1683/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Aquiles Correa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Santos Aquiles Correa D.N.I. N° 16.355.555, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 47 e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 942/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1678/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), domicilio calle Saavedra n° 1326, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 943/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1679/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Adrián Ramón Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Adrián Ramón Huenelaf, D.N.I. N° 23.151.733, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle Canadá y Suiza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 944/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1680/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Isabel Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Adriana Isabel Ruiz D.N.I. N° 18.558.688, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), domicilio calle 18 y 101, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 945/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1681/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Martín Nicolás Solís para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Martín Nicolás Solís, D.N.I. N° 33.179.590 domicilio calle 2 n° 326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.950.- (Pesos un mil novecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 946/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1682/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sabrina Inés Quevedo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sabrina Inés Quevedo D.N.I. N° 33.346.664, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), domicilio calle 103 y 46, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 947/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 8186, iniciado por el Bloque Juntos por el Cambio ref. regulación Ordenanza 2707/21 – Régimen Contravencional; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2708/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2708/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 948/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1638/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8183, ref. Nomina Mayores Contribuyentes; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2709/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2709/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 949/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 2121/20, Secretaria de Obras y Servicios Públicos reparación del skatepark; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 8/21 para la adquisición de 33 m3 de hormigón elaborado H21, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 888/21;

Que el presupuesto oficial es de \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 20 de mayo de 2021, obrante a fs. 35, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Organización Itar S.A.C.I., sobre nro. 1 cotiza por un valor de \$307.824,99.-; Oferta nro. 2: De Vito y C.I.A., sobre nro. 2 cotiza por un importe de \$318.615.-;

Que a fs. 48 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que la oferta presentada por el oferente nro. 1 Organización Itar S.A.C.I. es la más económica y conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el art. 154 del Decreto Ley n° 6.769/58, a la oferta presentada por el oferente nro. 1 Organización Itar S.A.C.I., quien cotiza un importe de pesos trescientos siete mil ochocientos veinticuatro con noventa y nueve (\$307.824,99.-);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Organización Itar S.A.C.I. el Concurso de Precios nro. 8/21 para la adquisición de 33 m³ de hormigón elaborado H21, por un monto de \$307.824,99.- (pesos trescientos siete mil ochocientos veinticuatro con noventa y nueve).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.79.00 Plan de Obras Municipales. Obra skatepark – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.0.0.0./3.0.0.0. bienes de consumo – servicios de terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 950/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 1652/21, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio, Quirófano, Rayos X y Hemoterapia correspondientes al periodo comprendido entre el 16/04/21 y el 15/05/21; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que a fs. 15 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/04/21 y el 15/05/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 8.514.-
Coronel, Berta	2464	\$ 16.632.-
Taylor, Franco	2716	\$ 17.226.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 15.761.-
Funes, Carolina	2461	\$ 5.940.-
Luna, Pamela	2055	\$ 19.602.-
Maydana, Gabriela	1944	\$ 5.920.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/04/21 y el 15/05/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 10.454.-
Chento, Jimena	2073	\$ 12.830.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 14.731.-
Farías, Lorena	1834	\$ 11.880.-
Bustamante, María	1912	\$ 4.752.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 9.504.-
Medina, Romina	2590	\$ 4.752.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/04/21 y el 15/05/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 13.662.-
Goñi, Daniel	2192	\$ 14.256.-
Mugherli Anahi	2102	\$ 13.068.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 13.464.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 14.612.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 594.-
Púa, Soledad	2056	\$ 15.048.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/04/21 y el 15/05/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 20.790.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 20.790.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 951/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1590/21, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Medina María de los Ángeles); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que la asignación municipal no podrá superar los quince mil pesos (\$15.000.-) art. 10 Ordenanza 2569/19;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 4/10 obra documentación y Presupuesto presentado por la beneficiaria María de los Ángeles Medina, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de Pesos quince mil (\$ 15.000.-);

Que obra a fs. 13/15 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) a la Señora María de los Ángeles Medina D.N.I. N° 20.756.139 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 952/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1705/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estefanía Soledad Cejas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Estefanía Soledad Cejas, D.N.I. N° 41.539460 domicilio calle 21 entre 4 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.705.- (pesos tres mil setecientos cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 953/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1706/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delfina Mabel Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Delfina Mabel Paz, D.N.I. N° 12.478.878 domicilio Av. Tuyu n° 791, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 382.- (Pesos trescientos ochenta y dos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 954/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1707/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Alfredo Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Raúl Alfredo Martínez D.N.I. N° 12.478.920, domicilio Calle 9 de julio y Mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 955/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente N° 1713/21, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando dejar sin efecto la jornada horaria de 36 horas al agente Guillermo Gomez; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente solicita, por razones particulares y laborales, reducción horaria;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la jornada horaria de 36 horas semanales, con retroactividad al día 1 de junio de 2021, al Sr. Guillermo Paolino Gomez, D.N.I. N° 17.013.757, Legajo 2260, quedando como personal de servicio – categoría 3 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 956/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 1653/21 iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. sol. Reemplazo de Esperón por Lambertucci, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener el servicio en la Contaduría Municipal, ante el pedido de licencia de la titular;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Contadora Municipal, Sra. Yoselí Lambertucci, D.N.I. N° 34.850.816, Legajo 2217, desde el día 14 de mayo de 2021 hasta el día 21 de mayo de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 14 de mayo de 2021 hasta el día 21 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442, Legajo 2615, como Contadora Municipal Interina.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 957/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1732/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Barth para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Isabel Barth D.N.I. N° 21.447.158 domicilio Calle 3 bis e/ 15 y 17, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 958/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1735/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zulema Natividad Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia, D.N.I. N° 16.102.143 domicilio calle 49 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 959/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1734/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elizabet Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liliana Elizabet Espíndola, D.N.I. N° 28.519.385 domicilio calle Mitre n° 1921, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.950.- (Pesos un mil novecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 960/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 1733/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Soledad Barreneche para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Soledad Barreneche D.N.I. N° 35.409.816 domicilio calle Rivadavia y Córdoba, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 961/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente N° 539/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto 758/21;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 por:

- \$ 12.200.000.- (pesos doce millones doscientos mil) el día 17/05/2021
- \$ 5.380.000.- (pesos cinco millones trescientos ochenta mil) el día 20/05/2021
- \$ 2.670.000.- (pesos dos millones seiscientos setenta mil) el día 21/05/2021

Generando intereses por:

- \$ 4.133,71.- (pesos cuatro mil ciento treinta y tres con setenta y un centavos), el día 26/05/2021.
- \$ 125.044,81.- (pesos ciento veinticinco mil cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos), el día 26/05/2021.
- \$ 1.000.000.- (pesos un millón) el día 26/05/2021.

ARTICULO 2°. Realizar el rescate por \$ 30.250.000.- (pesos treinta millones doscientos cincuenta mil) depositados a la misma cta. cte. el día 26/05/2021.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 962/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2021.

VISTO el expediente n° 2517/16 iniciado por la Secretario de Obras y Planeamiento, ref. Visado Municipal Plano-Mensura-Unificación y División; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 93 de estas actuaciones, referidas a la subdivisión en parcela del inmueble destinado al Sector Industrial Planificado (SIP), la Secretaria de Obras Publicas solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la tasación y división Circ. II – Secc. A – Chacra 29;

Que a fs 95 el profesional contactado Ing. Alejandro López eleva un presupuesto de \$49.200.- por la tasación de las parcelas (nueve) de la chacra 29 del Parque Industrial sin plano de mensura y división aprobado, visado por el Municipio, que e encuentran en las dos primeras manzanas que lindan hacia el frente de Ruta 56;

Que conforme lo solicita el Secretario de Producción a fs 102 y a los fines requeridos en estas actuaciones, la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que si el señor intendente municipal lo considera procedente puede dictar el acto administrativo disponiendo la contratación directa del profesional López para realizar la tasación y revalúos técnicos de las nueve parcelas de la chacra 29 destinadas al Sector Industrial Planificado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Contratar en forma directa al Sr. Alejandro López D.N.I. 13.612.952, CUIT 20-13.612.952-3, domiciliado en calle Yrigoyen n° 351 de General Madariaga, para la realizar la Tasación y revalúos técnicos de las nueve parcelas de la chacra 29 de general Juan Madariaga destinadas al Sector Industrial Planificado, por un valor de \$ 49.200.- (pesos cuarenta y nueve mil doscientos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 30.00.00 Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.4.9.0 Servicios Técnicos y profesionales. Otros.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 963/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2021.

VISTO: El Expte N° 1038/2021, Iniciado: Sec. De Gobierno, Motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1827/2021 del 18 de mayo de 2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprueba como Anexo Único el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1555/21 modificada por su similar N° 1715/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. -

Que el PEN dicto el Decreto N° 334/2021 con fecha 21 de mayo de 2021 de “Medidas Generales de Prevención”, el que establece que hasta tanto sea sancionada por parte del Poder Legislativo Nacional una Ley que brinde los parámetros epidemiológicos y sanitarios regulatorios de la emergencia de COVID-19 prorroga el Decreto N° 287/21 y el plazo establecido en su artículo 30 así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive. -

Que para los Departamentos, Partidos o Aglomerados que se encuentren en situación de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” o en situación de “Alarma Epidemiológica y sanitaria” de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto N° 287/21 se aplican las suspensiones de actividades y restricciones de circulación que rigen de conformidad con el citado decreto en alarma epidemiológica, las medidas propuestas, todo ello desde el 22 de Mayo hasta el día 30 de Mayo de 2021 inclusive y los días 5 y 6 de Junio de 2021; 1) Suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales, 2) Las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas por este Decreto, siempre en cercanía a sus domicilios. Pueden realizarse salidas de esparcimiento en espacios públicos, al aire libre, de cercanía, en horario autorizado para circular, y dando cumplimiento a las reglas de conducta generales y obligatorias establecidas en el Art 4 del Decreto N° 287/21. En ningún caso se podrán realizar reuniones de personas, ni concentraciones, ni practicas recreativas grupales, ni se podrá circular fuera del límite del partido, departamento o jurisdicción del domicilio de residencia, 3) La restricción de circulación nocturna establecida en el Artículo 18 del Decreto N° 287/21 y ampliada por el inciso 6 del Artículo 21 del mismo registrá desde las Dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas. -

Que el Artículo 4 establece las excepciones para circular, con autorización para usar transporte público y el Artículo 5 establece excepciones para circular, sin uso de transporte público. -

Que por Resolución N° 1895/2021 dictada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros con fecha 22 de Mayo de 2021, prorrogo desde el 22 de Mayo hasta el 11 de Junio de 2021 inclusive, la vigencia de la Resolución N° 1555/21 modificada por su similar N° 1715/21.-

Que el Artículo 2 aprueba como Anexo Único el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por Resolución N° 1555/21 modificada por su similar N° 1715/21, la que se prorroga por la presente, y estableciendo en consonancia con las disposiciones nacionales mayores restricciones entre los días 22 y 30 de Mayo y los días 5 y 6 de Junio de 2021 en aquellos municipios que se encuentren en Fase 2 “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria” y Fase 3 “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”. -

Que por Resolución N° 1971/2021 del 28 de Mayo de 2021 aprueba como ANEXO Único el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1555/21 modificada por su similar N° 1715/21 prorrogada por la N° 1895/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, modificando algunos parámetros para su encuadre en fases según su distinta situación de alarma epidemiológica y sanitaria.-

Que por Resolución de firma conjunta N° 120/2021 del 29 de Mayo de 2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros con la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo como medida excepcional, temporaria y focalizada la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus

modalidades con excepción de la modalidad especial, por el termino de catorce (14) días corridos a partir del 31 de Mayo de 2021.-

Que el pase de Fase 3 a Fase 2 de nuestro Municipio de General Madariaga por la variación de su situación sanitaria y epidemiológica, determina la adopción de medidas de restricción en la circulación y actividades desde el 31 de Mayo de 2021 al 4 de Junio de 2021 y del 7 de Junio de 2021 al 11 de Junio de 2021, rigiendo los días 5 y 6 de Junio de 2021 las dispersiones del DNU Nacional, fijándose al efecto en el orden local las siguientes: -Horario comercial: 06 hs a 20 hs. -Horario de circulación general: 06 hs a 20 hs. Toda actividad esencial que deba circular fuera de ese horario deberán justificarlo -Sector gastronómico: horario de actividad de 06 hs a 23 hs, hasta las 20 hs con posibilidad de consumir en el lugar con distanciamiento y capacidad limitada a las dimensiones del local, con solo delivery de 20 horas a 23 horas. -Actividad general, comercios y particulares, de 06 hs a 20 hs, fiscalizando el cumplimiento de protocolos (aforo, tapabocas, alcohol en gel, distanciamiento obligatorio). -Lugares de recreación en lagunas, solo pesca deportiva. En caso de embarcados con límite de capacidad, en la orilla respetando el distanciamiento. Prohibido asentamiento.-

-Prohibido todo tipo de actividad religiosa, recreativa en espacios públicos y reuniones sociales en domicilios particulares.-

-Actividad deportiva: Apertura de complejos deportivos sujetos a estrictos protocolos, al aire libre con un máximo de 15 personas. En espacios cerrados con límite de capacidad según dimensiones del local. Prohibida la permanencia ociosa de individuos en los complejos.-Actividades culturales: Solo ensayos con limite máximo de participantes según capacidad del lugar y sin funciones con presencia de publico.-

Que Secretaria Legal, Técnica y Administrativa emitió dictamen a fs. 866/867 y en virtud de las atribuciones otorgadas por Decreto Provincial N° 270/2021 y Resolución N° 1551/2021 y 1715/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros con sus modificaciones y extensión, Decreto N° 287/21 del PEN prorrogado hasta el 9/7/2021 por DNU N° 411/2021 y facultades propias del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) puede el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente disponiendo en el orden local las restricciones a la circulación y realización de actividades mencionadas y otras.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Adhiérase al DNU N° 334/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y mantener vigente la Resolución N° 1827/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires hasta el 11 de Junio de 2021, aplicable desde el 22 de Mayo al 30 de Junio y los días 5 y 6 de Junio de 2021 con restricciones y excepciones a la circulación o desarrollo de actividades durante la pandemia en las fechas señaladas.

ARTICULO 2°. Adhiérase a la Resolución N° 1895/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, la cual prorroga la vigencia de la Resolución N° 1555/21 con las modificaciones de su similar N° 1715/21 hasta el 11 de Junio de 2021, aprobando como Anexo Único el listado de Municipios incluidos en las distintas fases según su situación epidemiológica y estableciendo mayores restricciones entre los días 22 y 30 de Mayo y 5 y 6 de Junio de 2021 en aquellos lugares que se encuentren en Fase 2 “Situación de Alarma” y Fase 3 “Alto Riesgo” de orden epidemiológico y sanitario.-

ARTICULO 3°. Adhiérase a la Resolución N° 1971/2021 aprobando como Anexo un nuevo listado único de Municipios, modificando algunos parámetros para su encuadre en fases según su distintas situación de alarma epidemiológica y sanitaria.-

ARTICULO 4°. Adhiérase a la Resolución de firma conjunta N° 120/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros con la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo como medida excepcional, temporaria y focalizada suspensión de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y modalidades con las excepciones que se establecen en modalidad especial, por el termino de catorce (14) días corridos a partir del 31 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 5°. Disponerse en el Partido de General Juan Madariaga ante el pase de **FASE 3 a FASE 2** por la variación de su situación sanitaria y epidemiológica, medidas de restricción en la circulación y actividades **desde el 31 de Mayo al 4 de Junio y del 7 de Junio al 11 de Junio, rigiendo los días 5 y 6 de Junio las dispersiones del DNU Nacional;**

- a) Establece horario comercial de 06 horas a 20 horas.-
- b) Horario de circulación general de 06 horas a 20 horas, con excepción de las actividades de carácter esencial que deban circular fuera de ese horario con los permisos correspondientes.-
- c) Sector gastronómico: horario de actividad de 06 horas a 23 horas, hasta las 20 horas con posibilidad de consumir en el lugar con distanciamiento y capacidad limitada a las dimensiones del local, con solo delivery de 20 horas a 23 horas.
- d) Actividad general, comercio y particulares de 06 horas a 20 horas, fiscalizando el cumplimiento de protocolos (aforo, tapabocas, alcohol en gel, distanciamiento obligatorio).-
- e) Lugares de recreación en lagunas, solo pesca deportiva. En caso de embarcados con límite de capacidad y en orilla con distanciamiento. Prohibido asentamiento.-
- f) Prohibida todo tipo de actividad religiosa, recreativa en espacios públicos y reuniones sociales en domicilios particulares.-
- g) Actividad deportiva: Apertura de complejos sujetos a estrictos protocolos, al aire libre con un máximo de 10 personas. En espacios cerrados con límite de capacidad según dimensiones del local. Prohibida permanencia ociosa de individuos en los complejos.-
- h) Actividades culturales: Solo ensayos con límite máximo de participantes según capacidad del lugar y sin funciones con presencia de público.-

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el numero: 964/21.